



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 94000742025 DE 2025
INFORME PERIODICO No.1

1. Datos generales

Período del informe: 19/03/2025_31/03/2025
Tipo de contrato/convenio: CONTRATO
Valor Inicial del contrato/convenio: \$ 584.621.303

Número de contrato/convenio: 94000742025
Fecha suscripción contrato/convenio: 12/03/2025
Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/09/2025

Objeto: "Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MILENA ESTHER MEJIA MORA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MILENA ESTHER MEJIA MORA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MILENA ESTHER MEJIA MORA-COORDINADORA CENTRO ZONAL-INIRIDA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	14/03/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	Cédula o NIT: 900933258-1
Dirección: CL 5 N 5 55	Correo electrónico: consejocomunitariocardonales@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: ALDO JESUS IBARRA RONDON	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I): ALDO JESUS IBARRA RONDON
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): 12/02/2025	

(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 12/03/2025	Hasta cuándo: 30/09/2025
Fecha aprobación pólizas: 25/02/2025	Fecha expedición R.P.: 19/02/2025
Fecha acta de inicio: 19/03/2025	Fecha inicio del contrato/convenio: 19/03/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	Fecha de terminación:

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	584.621.303,00				
Aporte ICBF	\$	584.621.303,00				
Aporte Contratista (si aplica)						
No. de CDP:	9525	Fecha CDP:	20/02/2025	Valor de CDP:	\$	668.138.632,00
No. de RP:	16925	Fecha RP:	13/03/2025	Valor de RP:	\$	584.621.303,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: _____

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____
No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución: _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: _____

No.CDP disminución: _____ Fecha CDP disminución: _____ Valor CDP disminución: _____
No. de RP disminución: _____ Fecha RP disminución: _____ Valor RP disminución: _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____
Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

PACCO 16361 ZONA 555			
RECURSO 10			
Desembolsos	FORMA DE PAGO	MES DE PAGO PAC	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
1	Marzo	MARZO	83.517.329
2	Abril	Abril	83.517.329
3	Mayo	Mayo	83.517.329
4	Junio	Junio	83.517.329
5	Julio	Julio	83.517.329
6	Agosto	Agosto	83.517.329
7	Septiembre	Septiembre	83.517.329
TOTAL			584.621.303

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
MARZO	1/04/2025	\$ 83.517.329,00	Primer desembolso
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 83.517.329,00	\$ 83.517.329,00	\$ -		Primer Desembolso
2	\$ 83.517.329,00				
3	\$ 83.517.329,00				
4	\$ 83.517.329,00				
5	\$ 83.517.329,00				
6	\$ 83.517.329,00				
7	\$ 83.517.329,00				
TOTALES	\$ 584.621.303,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 584.621.303,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	\$ 584.621.303,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 584.621.303,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	\$ 584.621.303,00
Valor total pagado por el ICBF		\$ 83.517.329,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 501.103.974,00
Saldo pendiente por liberar **		

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)

Fecha estado de cuenta

31/03/2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	75-46-101017592 anexo 0	12/03/2025	30/03/2026
PAGO DE SALARIOS			12/03/2025	30/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO		75-54-101001613 anexo 0	12/03/2025	30/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			12/03/2025	30/09/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total			
	Parcial			
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL ICBF			
1.1.Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, aplicables en su momento excepcionalmente, podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.	SI	Certificados de pagos	N/A
1.2.Comunicar oportunamente al CONTRATISTA una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A
1.3. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.	N/A	N/A	N/A
1.4.Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones del CONTRATISTA y las condiciones de calidad de los servicios. PARÁGRAFO. De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, control y vigilancia, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte del contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.	SI	Designación de Supervisión contratos de Aporte para la atención integral de la Primera Infancia, de fecha 14/03/2025.	N/A
1.5.Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.	N/A	N/A	N/A
1.6.Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP, (Cuando Aplique).	N/A	N/A	N/A
1.7.Verificar que el contratista promueva la compra de los alimentos directamente a los pequeños productores o productores de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por la Secretaría departamentales de agricultura, o quien haga sus veces conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2046 de 2020 y decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.8. Suministrar al contratista, los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.	N/A	N/A	N/A
1.9. Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.	N/A	N/A	N/A
1.13. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
2.1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	N/A	N/A	N/A
2.2. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	N/A	N/A
2.3. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A
2.4. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A
2.5. Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A
2.6. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	N/A	N/A	N/A
2.7. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.8. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores.	N/A	N/A	N/A
2.9. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	N/A	N/A	N/A
2.10. Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A
2.11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero. Si ya tiene una cuenta maestra para ejecutar los recursos desembolsados por el proceso pedagógico, podrá usar solo aquella.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 19/03/2025
2.12. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la forma de pago establecida y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.13. Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	N/A	N/A	N/A
2.14. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	N/A	N/A

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
3.1. Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato. Durante la fase de alistamiento se debe garantizar las condiciones necesarias para garantizar el inicio de la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:			
1.Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 19/03/2025
2.Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	N/A	N/A	N/A
3.Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 19/03/2025
4.Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.	N/A	N/A	N/A
5.Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 19/03/2025
6.Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	Acta de fecha 19/03/2026
3. 2.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
1.Realizar las acciones de adquisición y suministro de alimentos dando prioridad a la organización comunitaria y economía popular.	N/A	N/A	N/A
2.Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.	N/A	N/A	N/A
3.Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.	N/A	N/A	N/A
3.2.2.Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.			
1.Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	N/A	N/A	N/A
2.Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	N/A	N/A	N/A
3.Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	N/A	N/A	N/A
4.Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.	N/A	N/A	N/A
3.2.3.Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.			
1.Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.	N/A	N/A	N/A
2.Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	N/A	N/A	N/A
3.Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	N/A	N/A	N/A
3.2.4.Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos.			
1.Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	N/A	N/A	N/A
2.Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	N/A	N/A	N/A
3.Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.	N/A	N/A	N/A
4.Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	N/A	N/A	N/A
5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos.	N/A	N/A	N/A
3.3.Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:			
3.3.1.Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.			
1.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A
2.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	N/A	N/A
3.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A
5. Elaborar el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura.	N/A	N/A	N/A
3.3.2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	N/A	N/A	N/A
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	N/A	N/A
5. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A
3.3.3. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.			
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	N/A
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A
3.3.4. Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	N/A

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos períodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.



15. Seguimiento a matriz de riesgos

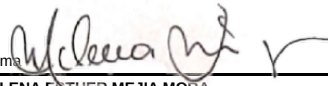
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

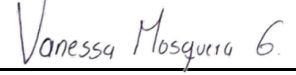
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

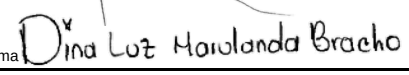
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 1/04/2025

Firma 
MILENA ESTHER MEJIA MORA
Coordinadora Centro Zonal-Inirida

Firma 
VANESSA MOSQUERA GONZALEZ
Seguimiento técnico

Firma 
JOHN FREDY DÍAZ LOPEZ
Apoyo financiero PI

Firma 
DINA LUZ MARULANDA BARCHO
Seguimiento jurídico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 1 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
Área solicitante: Centro Zonal Inírida	
Responsable del área solicitante: MILENA ESTHER MEJIA MORA	
Objeto: “Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555.	

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la **Ley 75 de 1968** y su **Decreto Reglamentario 2388 de 1979**, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante **Decreto 4156 de 2011**, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Desde su creación en 1968, el ICBF ha tenido un papel protagónico en la formulación e implementación de las políticas de alimentación y nutrición del país, responsabilidad que desde dos décadas atrás (a esa fecha) desarrollaba el Instituto Nacional de Nutrición.

Actualmente este papel es refrendado (entre otros documentos normativos) en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (**CONPES 113 del 2008**), en la participación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN (**Decreto 2055 del 2009**) y de la misión encomendada según el **Decreto 987 del 2012**, en donde el ICBF es el encargado de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, comprometido con la Estrategia de Compras Locales, continúa generando espacios de encuentro entre los oferentes locales y la demanda institucional de bienes y servicios, para acortar las cadenas de abastecimiento de los programas institucionales, generando circuitos cortos de comercialización y estableciendo instrucciones y procedimientos que deben ser cumplidos por todos los actores institucionales que intervienen en el abastecimiento alimentario de la entidad.

El abastecimiento a través de circuitos cortos de comercialización y abastecimiento de los programas institucionales contribuye a viabilizar los desarrollos productivos locales.

Al priorizar el consumo institucional de lo que se produce en cada comunidad, municipio, departamento o zona geográfica para la compra local de alimentos, se pueden obtener productos más frescos y de mejor calidad, además de lograr que los precios reconocidos al productor sean más justos, comparados con los que se obtienen al comercializarlos a través de los canales tradicionales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 2 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>En las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, se expresa que “Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria” (subrayado fuera del texto original).</p> <p>Igualmente, refiriéndose a las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS), el citado documento del PND manifiesta que “se creará e implementará una estrategia para fortalecer las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional en la oferta social en los diferentes entornos y momentos del curso de vida, y se reglamentará la publicidad de alimentos y bebidas para niñas, niños y adolescentes. La actualización de la ruta metodológica para que las minutas alimentarias se ajusten a los saberes territoriales y poblacionales y la compra local de alimentos incluirá aspectos ambientales, nutricionales y dialogo científico” (resaltado fuera del texto original). En línea con este planteamiento, se encuentra orientado el artículo 8° de la Ley 2046 de 2020.</p> <p>En virtud del trabajo interinstitucional que comenzó a articularse en 2016 entre el ICBF, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las Fuerzas Militares de Colombia como grandes demandantes de alimentos para la prestación de sus servicios y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entidades y agencias de cooperación, que apoyan e impulsan la actividad agrícola y la asociatividad, se fueron sumando otras entidades gubernamentales y entidades internacionales para desarrollar la Estrategia de Compras Públicas Locales tales como la Agencia de Renovación del Territorio -ART, Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y la Unidad de Restitución de Tierras entre otras, las que brindan apoyo técnico y financiero a los emprendimiento agropecuarios, tales como Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito -UNODC- y SENA, y las que realizan funciones de control y vigilancia sobre la producción agropecuaria y de alimentos para el consumo humano (ICA e INVIMA).</p> <p>Este trabajo de articulación se ve ahora fortalecido al ser elevado por la Ley 2046 a una Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos en la que tienen asiento al máximo nivel gubernamental, los ministros y la alta dirección de las entidades que promueven y apoyan la oferta alimentaria nacional y la demanda pública de alimentos.</p> <p>A raíz de la expedición de Ley 2046 DE 2020¹ la estrategia debió transformarse centrándose únicamente en el componente alimentario de sus servicios y actividades. Estas normas deben ser aplicadas siempre que por cualquier razón o circunstancia, la entidad requiera adquirir alimentos sin distinciones en cuanto a su naturaleza o destinación, apoyando la inclusión económica de pequeños productores, de Agricultores Campesinos, familiares o Comunitarios y de las organizaciones solidarias debidamente formalizadas y conformadas por estos, para facilitar su participación en mercados y cadenas de abastecimiento a los que tradicionalmente no han tenido acceso directo.</p>	

¹ “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 3 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>Con base en lo anterior y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual se busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral a la primera infancia y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, expidió la resolución 0370 del 4 de febrero de 2024, <i>“Por la cual se adoptan medidas para incorporar la compra de alimentos a los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, y se dictan otras disposiciones”</i></p> <p>Dicho acto administrativo contiene orientaciones para la compra directa de alimentos para los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, con el objetivo de dinamizar las economías locales a través de soluciones de abastecimiento alimentario, y de esta manera fortalecer la inclusión socioeconómica de familias, comunidades y emprendimientos locales contribuyendo al derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), a la soberanía alimentaria, y protección de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra.</p> <p>Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal <i>“cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”</i>.se adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con base en el ejercicio de zonificación en que se deriva la organización de la oferta, en términos de número de niños y niñas a atender, Unidades de Servicio (UDS), modalidades de atención y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia; el resultado de la exploración de la oferta, evidenció que existe un menor número de organizaciones a las zonas con necesidad de atención complementaria con alimentos, lo que indica que no sería pertinente o al menos eficiente realizar un proceso de invitación pública por registro único de oferentes, para llegar a la misma oferta de interesados identificada.</p> <p>De igual forma, la Dirección de Primera Infancia en uso de la delegación contenida en la Resolución 0325 del 31 de enero de 2025, realizó invitaciones cerradas a organizaciones campesinas, encontrando que, para múltiples zonas, según se evidencia en el anexo de zonas, no existe interés de efectuar el plan complementario nutricional por parte de las organizaciones campesinas invitadas.</p> <p>Así las cosas, como resultado del ejercicio realizado, se identificó que para las unidades de atención en las zonas no se cuenta con organizaciones campesinas, con la capacidad operativa que cumplan con los requerimientos establecidos para: “Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 4 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

Siempre”, por lo tanto se hace necesario realizar contrato de aporte del objeto antes indicado con las Entidades que fueron seleccionadas para operar el componente pedagógico de los servicios de educación inicial según el anexo de zonificación.

Así pues, mediante memorando Radicado No: 202516000000015233 se emiten las Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas “Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, en vista de dichas orientaciones se encontró que para la ZONA 555 se identificó que para las unidades de atención en las zonas no se cuenta con organizaciones campesinas por lo cual se indicó realizar contrato de aporte del objeto antes indicado con la Entidad seleccionada para operar el componente pedagógico de los servicios de educación inicial, siendo el siguiente:

Lo te	Regional_Zona	Munici pios	Valor_Total_Zona	Zon as	Lista_De_Consoli dacion	Tipo_De_Organizacion	Nombre_Del_Inte resado	Nit	Concepto_De_Asi gnacion
Lo te 2	Guainía	Inirida	\$ 1.063.128.571,00	555	2	03. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de B	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	900933258	Seleccionada

De acuerdo con los resultados producto de la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II o en los alcances que llegaran a publicarse , la CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE, fue la seleccionada para la celebración y ejecución del contrato de aporte de aporte de la zona 555 , por ello es la entidad administradora del servicio más idónea para el presente proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

ZONA DEFINITIVO IVO2	LOTE PROCESO 2025(ETAPA DEFINITIVO)	REGIONAL	MUNICIPIO	CENTROZONAL UDS	CODIGO UNIDAD SERVICIO UDS	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION UDS	HOMOLOGACIÓN SERVICIO 2025
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	940011154550	CHORRO BOCON	COMUNIDAD CHORRO BOCON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	940011155118	VITINA	RESG. VITINA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	940011155352	ALMIDON	COMUNIDAD ALMIDON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	9400100120535	CUCURITAL	RES.CUCURITAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	9400100127086	CIMARRON	RESGUARDO-COMUNIDAD CIMARRON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	9400100127126	PLATANILLAL	RESGUARDO PLATANILLAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	9400100127145	OCCUPACIÓN DE HECHO EL JARDIN	CALLE6 INVASION EL JARDIN	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	9400100127163	OCCUPACIÓN DE HECHO CASA BLANCA	OCCUPACION DE HECHO INVASION CASABLANCA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
555	LOTE 2	Guainía	Inirida	CZINIRIDA	9400100127200	OCCUPACIÓN DE HECHO LA AURORA	OCCUPACION DE HECHO INVASION CASABLANCA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL

Que mediante correo electrónico de fecha 17/01/2025 , la dirección de primera infancia , remite a la dirección regional el memorando con Radicado No: 202516000000015233 del 15 de febrero de 2025, con asunto: "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre" y se solicita a las direcciones regionales, adelantar de manera oportuna y prioritaria las labores correspondientes a la expedición de CDP, PACCO, RP Y SITCO, para cada uno de los contratos relacionados en el Excel de zonificación que se remiten como adjunto, lo anterior, en vista que los recursos asignados para llevar a cabo el proceso de contratación señalado, se encuentran en la apropiación disponible de cada Dirección Regional.

Enviado el: sábado, 15 de febrero de 2025 11:04 p. m.

Para: Reinaldo Martínez Saenz <Reinaldo.Martinez@icbf.gov.co>

CC: Andrea Álvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Angela Sorany Calcedo Romo <AngelaS.Calcedo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Martha Cecilia Florez Vera <MarthaC.Florez@icbf.gov.co>; Astrid Eliana Caceres Cardenas <astrid.caceres@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>

Asunto: ZONIFICACIÓN ALIMENTO - REGIONAL GUAINIA

Estimado Director,

Como adjunto se remite memorando con Radicado No: 202516000000015233 del 13 de febrero de 2025, con asunto: "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre" con el siguiente anexo:

1. Zonificación - Regional Guainia
2. Resolución 0325 de 31 de enero de 2025

De igual manera, dando alcance al memorando con radicado No. 202516000000015233 del 13 de febrero de 2025 de manera respetuosa nos permitimos realizar las siguientes precisiones.

1. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de la resolución No.0325 de 31 de enero de 2025 "Los Directores Regionales conservan la facultad para realizar la ejecución de los recursos y la ordenación del gasto en sede regional, incluso el trámite de generación del plan de adquisiciones; registro en el Sistema de Información y Trámite Contractual (SITCO), expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el respectivo registro presupuestal de compromiso (RPC), verificar y aprobar las garantías únicas. El Director Regional debe adelantar los trámites en SIIF Nación, como expedir el respectivo RPC y los demás trámites financieros que correspondan, así como generar obligaciones y pagos que se deriven de los contratos suscritos. Esto, de conformidad con la política de operación dispuesta en el numeral 3.31 del "PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN, ANÁLISIS SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO V12 (P3 GP)" el cual indica: "Los RPC serán expedidos en SIIF Nación, por el responsable de realizar esta labor en las coordinaciones financieras regionales y la sede de la Dirección General, según corresponda. El RPC debe ser firmado por quien lo expide en el SIIF Nación y el Coordinador del Grupo Financiero o quien haga sus veces. (...) El trámite de expedición, modificación o anulación del RPC se efectuará con acto administrativo o su equivalente".

Dado lo anterior, se solicita a las direcciones regionales, adelantar de manera oportuna y prioritaria las labores correspondientes a la expedición de CDP, PACCO, RP Y SITCO, para cada uno de los contratos relacionados en el Excel de zonificación que se remiten como adjunto, lo anterior, en vista que los recursos asignados para llevar a cabo el proceso de contratación señalado, se encuentran en la apropiación disponible de cada Dirección Regional.

De igual manera se aclara y se deja presente que la Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con base en el ejercicio de zonificación en que se deriva la organización de la oferta, en términos de número de niños y niñas a atender, Unidades de Servicio (UDS), modalidades de atención y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el resultado de la exploración de la oferta, evidenció que existe un menor número de organizaciones a las zonas con necesidad de atención complementaria con alimentos, lo que indica que no sería pertinente o al menos eficiente realizar un proceso de invitación pública por registro único de oferentes, para llegar a la misma oferta de interesados identificada, por lo anterior acordó con el artículo 35 del Manual de Contratación, se configuran las causales para realizar invitación cerrada.

De igual forma, la Dirección de Primera Infancia en uso de la delegación contenida en la Resolución 0325 del 31 de enero de 2025, realizó invitaciones cerradas a organizaciones campesinas, encontrando que para las zonas de la matriz adjunta no existe interés de operación o cumplimiento de requisitos establecidos. Así las cosas, como resultado del ejercicio realizado, se identificó que para las unidades de atención que se encuentran relacionadas en la matriz adjunta, no se cuenta con organizaciones campesinas, con la capacidad operativa que cumplan con los requerimientos establecidos para: "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre" por lo tanto, se concluyó que la mejor opción para adelantar el proceso de contratación requerido es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.

Finalmente, es preciso señalar que los demás anexos del memorando serán enviados el día de mañana.

Cordialmente;



María Mónica Martínez Martínez
Directora

1.2 Descripción de la necesidad:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 6 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF requiere el suministro de alimentos, incluida toda la logística necesaria, para abastecer las unidades de servicio UDS en el marco de la atención integral a la primera infancia, según focalización definida en el Plan Nacional de Desarrollo, “Colombia Potencia Mundial de La Vida”, en distintas zonas de priorización.</p> <p>El ICBF, como Entidad Pública del orden Nacional, atendiendo la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral de la primera infancia, contribuyendo así a uno de los propósitos de la Ley 2294 de 2023, por medio del cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, capítulo Derecho Humano a la Alimentación, por ello como institución pública y bajo el principio de la soberanía alimentaria, el ICBF requiere adelantar las gestiones correspondientes para promover la compra directa de cosechas o productos agropecuarios principalmente a organizaciones pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria; y a pequeños y medianos productores que garanticen la demanda de alimentos para la atención en las diferentes modalidades de la población que atiende la primera infancia en el territorio nacional.</p> <p>En este proceso contractual se debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, guías, manuales, normatividad aplicable y demás documentos de referencia que aseguren la calidad, oportunidad y pertinencia en el suministro de los alimentos.</p> <p>Bajo el contexto anterior y en el marco de la Ley 2046 de 2020, “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, el ICBF adoptará las medidas pertinentes que permitan la adquisición de los alimentos bajo los ejes focalizadores, orientando el desarrollo del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DH. AA.) y en la materialización desde el Programa Hambre Cero las cuales enmarcan los estudios previos y de necesidad en el marco de la contratación en la complementación alimentaria de la oferta de servicios para la atención integral a la primera infancia, de acuerdo con los requerimientos y necesidades nutricionales de las niñas, los niños y personas gestantes y lactantes en los territorios priorizados.</p> <p>Considerando lo anterior, el ICBF, parte de reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales, singulares, diversos e inmersos en una cultura, durante esta atención se realizan actuaciones específicas que evidencian la importancia de la soberanía alimentaria y nutricional en los territorios, que permite que los usuarios vinculados, gocen y mantengan un estado nutricional adecuado que aporta al desarrollo integral.</p> <p>Por ello el componente alimentario de los programas misionales del ICBF se diseña acorde con las características de la población objeto de atención y de su ubicación geográfica, el objetivo del programa o servicio y la garantía al respeto de las costumbres y hábitos alimentarios de la región. Así mismo, se debe considerar el tipo de ración a entregar que se clasifica de acuerdo con la característica de los alimentos que lo</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 7 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>componen o el procedimiento que se debe realizar para su entrega a los usuarios, de conformidad con cada modalidad de atención, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ración Preparada - RP: Consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de modalidad o servicio, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o servicio de alimentos (ej.: modalidades de protección), entre otros. • Ración Para Preparar - RPP: Consiste en la alimentación que se entrega a un usuario, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar. • Ración lista para el consumo - RLC: (Refrigerio) Consiste en la alimentación que se entrega a un usuario, para consumo inmediato. No requiere de procesos de cocción al interior de las modalidades o servicios de atención del ICBF (por ejemplo, el refrigerio no industrializado), pero si requiere aplicar antes de la entrega los procesos mínimos de manipulación para garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en adecuadas condiciones de higiene e inocuidad. • Paquete alimentario para la olla comunitaria: La olla comunitaria es un espacio de encuentro social, cultural, político e intergeneracional, que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, propiciando el empoderamiento local, pues permiten que un grupo se sienta capaz de gestionar de manera autónoma el desarrollo de sus capacidades, el cual se desarrolla bajo el principio de autogestión, intercambio y aprovechamiento de las potencialidades territoriales, que contribuye a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada de las y los participantes de los procesos de atención que constituye un avance hacia la soberanía alimentaria de las comunidades, al facilitar la selección y compra de alimentos de producción local, y a reconocer e incorporar alimentos y preparaciones propias de la cultura alimentaria y del territorio mediante el intercambio de saberes tradicionales. <p>En atención a que la olla comunitaria no tiene como premisa el cumplimiento de un aporte nutricional determinado, por tanto, no se configura como una forma de ración mediante la cual se pueda realizar el suministro de la complementación alimentaria de manera permanente, por lo tanto, su preparación no está sujeta al cumplimiento de una minuta patrón; pero como todo proceso de suministro de alimentación sí requiere el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura.</p> <p>Se deja de presente que, todos los alimentos que componen la Raciones Para Preparar -RPP y las Raciones Preparadas - RP deben ser consultados en las minutas patrón adjuntas al presente documento según la forma de complementación alimentaria que aplique para cada servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Familiar y Comunitario Anexo No 1 • Modalidad Propia e Intercultural Anexo No 2 • Modalidad Institucional Anexo No. 3 <p>La Ración Para Preparar - RPP, debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de estos. Teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF y la Resolución 668 de 28 de abril de 2016, por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 8 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>Igualmente, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace la Oficina Asesora de Comunicaciones.</p> <p>Reconociendo la importancia al acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, pertinencia y oportunidad en aras de garantizar las condiciones mínimas de soberanía alimentaria, el ICBF a través de la compra publica pretende promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población objetivo tenga una alimentación suficiente, que conlleve progresivamente a la soberanía alimentaria a través de la contratación de un proveedor se ajuste y responda a las necesidades de la atención diferencial con las que se vienen atendiendo las modalidades de atención de las niñas, niños, persona gestante y lactante de la primera infancia, esto bajo la supervisión o interventoría de profesionales del Centro Zonal o Regional, según aplique.</p>	
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p> <p>“Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555.</p> <p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>2.3 Lugar de ejecución:</p> <p>Unidades de atención: 9</p> <p>Cupos: 463</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

RegionalUDS	Municipio	CentroZonalUDS	CodigoUnidadServicioUDS	UnidadServicioUDS	SERVICIO 2025	VALOR COMPONENTE ALIMENTACION	LOTE PROCESO 2025(ETAPA DEFINITIVOS)	ZONA DEFINITIVO IP 004	CONTRATO ALIMENTARIO	ZONA PROCES ALIMENTARIO
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	940011155352	ALMIDON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 102.457.544	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	940011154550	CHORRO BOCON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 98.128.352	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	9400100127163	OCUPACIÓN DE HI	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 79.368.520	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	9400100127086	CIMARRON	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	9400100127126	PLATANILLAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	9400100127145	OCUPACIÓN DE HI	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	9400100127200	OCUPACIÓN DE HI	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	9400100120535	CUCURITAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 56.279.496	LOTE 2	555	SI	10
Guainía	Inirida	CZ INIRIDA	940011155118	VITINA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 43.291.920	LOTE 2	555	SI	10

PARÁGRAFO: El domicilio contractual será el de la capital de la Regional que adelante el proceso de contratación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE APORTE

De conformidad con el objeto a contratar, por la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y, con base en la normatividad establecida en las Leyes 7 de 1979, 1098 de 2006, y Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 2923 de 1994 y 1529 de 1996, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté corresponde a la tipología de los: **CONTRATOS DE APORTE**.

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial de contratación del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 10 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2025																																			
<p>de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que “(...) <i>se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar</i>”; por lo cual, según lo establece el literal “d” del artículo 35 y el artículo 37 del manual de contratación vigente del ICBF, acerca de las CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), se podrá contratar directamente.</p> <p>CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACION CERRADA</p> <p><i>“d). Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.</i></p> <p>De conformidad con lo definido en el análisis de la oferta, e invitaciones cerradas realizadas por la Dirección de Primera infancia, no existe oferta territorial que pueda complementar el servicio de alimentación en los términos definidos en el estudio del sector. Por lo anterior, es menester señalar, que, en aplicación del principio de economía, celeridad y eficiencia en la contratación pública, se solicita aplicar la evaluación realizada para la selección de estos contratistas en cada una de las zonas definidas en la convocatoria pública 004 de 2024</p> <p>En atención a que el comité evaluador adelantó la verificación de los de los requisitos mínimos establecidos para la operación de los servicios de atención a la primera infancia los cuales incluyen el componente de alimentación y nutrición, se deja presente que NO será necesario adelantar una nueva verificación de requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>3.3. Código (s) UNSPSC:</p> <table> <tr> <th>CÓDIGO - SEGMENTO</th><th>CÓDIGO - FAMILIA</th><th>CÓDIGO - CLASE</th><th>CÓDIGO - PRODUCTO</th><th>NOMBRE - PRODUCTO</th></tr> <tr> <td>93000000</td><td>93130000</td><td>93131600</td><td>93131607</td><td>Servicio de distribución de alimentos</td></tr> <tr> <td>93000000</td><td>93130000</td><td>93131600</td><td>93131608</td><td>servicio de suministro de alimentos</td></tr> <tr> <td>93000000</td><td>93130000</td><td>93131600</td><td>93131610</td><td>Servicio de planificación de los alimentos</td></tr> <tr> <td>41000000</td><td>41100000</td><td>41103000</td><td>41103022</td><td>Transporte o almacenamiento frío</td></tr> <tr> <td>78000000</td><td>78100000</td><td>78101600</td><td>78101601</td><td>Servicio de transporte en furgones</td></tr> <tr> <td>78000000</td><td>78100000</td><td>78101800</td><td>78101801</td><td>Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.</td></tr> </table>					CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO	93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos	93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos	93000000	93130000	93131600	93131610	Servicio de planificación de los alimentos	41000000	41100000	41103000	41103022	Transporte o almacenamiento frío	78000000	78100000	78101600	78101601	Servicio de transporte en furgones	78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO																																			
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos																																			
93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos																																			
93000000	93130000	93131600	93131610	Servicio de planificación de los alimentos																																			
41000000	41100000	41103000	41103022	Transporte o almacenamiento frío																																			
78000000	78100000	78101600	78101601	Servicio de transporte en furgones																																			
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.																																			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 11 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2025
7800000 0	7810000 0	7810180 0	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
7800000 0	7810000 0	7810180 0	78101803	Servicio de transporte de vehículos
7800000 0	7810000 0	7810190 0	78101903	Transporte marino a carretera (por camión).
8500000 0	8515000 0	8515150 0	85151503	Servicios de gestión o control de la conservación de los Alimentos.
2400000 0	2411000 0	2411240 0	24112414	Caja de almacenamiento refrigerado.
7800000 0	7813000 0	7813170 0	78131702	Servicio de almacenaje sobre la superficie o en depósitos
2400000 0	2413000 0	2413150 0	24131514	Unidad de almacenamiento de pre-enfriamiento y frio
7800000 0	7813000 0	7813180 0	78131801	Almacenaje Refrigerado
7000000 0	7014000 0	7014170 0	70141704	Sustitución de cultivos
7000000 0	7014000 0	7014180 0	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
7000000 0	7014000 0	7014180 0	70141804	Servicios de siembra de cultivos
8000000 0	8010000 0	8010160 0	80101604	Planificación o administración de proyectos
8500000 0	8515000 0	8515160 0	85151601	Servicios de programación de la nutrición
8500000 0	8515000 0	9314150 0	93141506	Servicios de bienestar social
8500000 0	8515000 0	8515170 0	85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
9300000 0	9314000 0	9314150 0	93141506	Servicios de bienestar social
9300000 0	9314000 0	9314150 0	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
9300000 0	9314000 0	9314210 0	93142103	Servicios de cooperación técnica
9300000 0	9314000 0	9314210 0	93142104	Servicios de planificación sectorial
9300000 0	9314000 0	9315150 0	93151512	Servicios de instituciones pública

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 12 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$584.621.303), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <p>La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$584.621.303), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.</p>	
<p>5. FUENTE DE LOS RECURSOS</p> <p>Respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No.9525 de 2025-02-20, identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 recurso nación 10 expedidas por el Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guainía.</p>	
<p>6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</p> <p>De conformidad con lo definido en el estudio del sector, análisis de la oferta, invitaciones cerradas realizadas por la Dirección de Primera infancia, se ratifica que no existe oferta territorial que pueda complementar el servicio pedagógico en los términos definidos en el estudio del sector. Por lo anterior, es menester señalar, que, en aplicación del principio de economía, celeridad y eficiencia en la contratación pública, se solicita aplicar la evaluación realizada para la selección de estos contratistas en cada una de las zonas definidas en la convocatoria pública 004 de 2024</p> <p>En atención a que el comité evaluador adelantó la verificación de los de los requisitos mínimos establecidos para la operación de los servicios de atención a la primera infancia los cuales incluyen el componente de alimentación y nutrición, se deja presente que NO será necesario adelantar una nueva verificación de requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>6.1 Documentos de Verificación:</p> <p>No aplica.</p> <p>6.2 Criterios de Ponderación:</p> <p>No aplica.</p> <p>6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 13 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
No aplica.	
7. OBLIGACIONES.	
7.1. Obligaciones del Contratista	
7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:	
7.1.1.1 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, aplicables en su momento excepcionalmente, podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.	
7.1.1.2 Comunicar oportunamente al CONTRATISTA una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.	
7.1.1.3 Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el “Formato de Acta de recibo de bienes” o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.	
7.1.1.4 Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones del CONTRATISTA y las condiciones de calidad de los servicios. PARÁGRAFO. De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, control y vigilancia, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte del contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.	
7.1.1.5 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la respectiva modalidad o servicio para	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 14 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.</p> <p>7.1.1.6 Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP, (Cuando Aplique)</p> <p>7.1.1.7 Verificar que el contratista promueva la compra de los alimentos directamente a los pequeños productores o productores de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por la Secretaría departamentales de agricultura, o quien haga sus veces conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2046 de 2020 y decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya.</p> <p>7.1.1.8 Suministrar al contratista, los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.</p> <p>7.1.1.9 Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 “Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional” del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.</p> <p>7.1.1.10 El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.</p> <p>7.2.1. CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>7.2.1.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 15 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 04/03/2025
	conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	
7.2.1.2.	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	
7.2.1.3.	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	
7.2.1.4.	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	
7.2.1.5.	Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	
7.2.1.6.	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	
7.2.1.7.	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	
7.2.1.8.	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores.	
7.2.1.9.	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	
7.2.1.10.	Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y/ o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	
7.2.1.11.	Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero. Si ya tiene una cuenta maestra para ejecutar los recursos desembolsados por el proceso pedagógico, podrá usar solo aquella.	
7.2.1.12.	Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la forma de pago establecida y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF.	
7.2.1.13.	Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 16 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.</p> <p>7.2.1.14. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.</p> <p>7.3.1. CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>7.3.1.1. Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato.</p> <p>Durante la fase de alistamiento se debe garantizar las condiciones necesarias para garantizar el inicio de la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:</p> <p>7.3.1.1.1. Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria</p> <p>7.3.1.1.2. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.</p> <p>7.3.1.1.3. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).</p> <p>7.3.1.1.4. Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.</p> <p>7.3.1.1.5. Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.</p> <p>7.3.1.1.6. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento.</p> <p>7.3.1.2. Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato.</p> <p>7.3.1.2.1. Realizar las acciones de adquisición y suministro de alimentos en dando prioridad a la organización comunitaria y economía popular.</p> <p>7.3.1.2.2. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 17 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.</p> <p>7.3.1.2.3. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.</p> <p>Parágrafo 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, hace- parte integral de la minuta. Así mismo, el contratista, deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.</p> <p>7.3.1.3. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.</p> <p>7.3.1.3.1. Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF, de acuerdo con la contratación del componente pedagógico. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambios de alimentos aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.</p> <p>7.3.1.3.2. Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF.</p> <p>7.3.1.3.3. Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención.</p> <p>7.3.1.3.4. Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.</p> <p>7.3.1.3.5. Pagar a contra entrega los productos adquiridos.</p> <p>7.3.1.3.6. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.</p> <p>7.3.1.3.7. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.</p> <p>7.3.1.3.8. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.</p> <p>7.3.1.4. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **18** de
25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

- 7.3.1.4.1. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.
- 7.3.1.4.2. Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).
- 7.3.1.4.3. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.
- 7.3.1.4.4. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.
- 7.3.1.5. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.
- 7.3.1.5.1 Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.
- 7.3.1.5.2 Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.
- 7.3.1.5.3 Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.
- 7.3.1.6. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos.
- 7.3.1.6.1. Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.
- 7.3.1.6.2. Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.
- 7.3.1.6.3. Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.
- 7.3.1.6.4. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.
- 7.3.1.6.5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. PARAGRAFO 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos. PARAGRAFO 2 El proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.
- 7.4. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **19** de
25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

1. Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.
 1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual. -
 2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
 3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual
 4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.
 5. Elaborar el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura.
 2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.
 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.
 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
 3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.
 4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.
 5. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
- Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio
 2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
 3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades
 4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **20** de
25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3. Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8 FORMA DE PAGO.

8.1. APOORTE DEL ICBF.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

PACCO 16361 ZONA 555			
RECURSO 10			
Desembolsos	FORMA DE PAGO	MES DE PAGO PAC	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
1	Marzo	MARZO	83.517.329
2	Abril	Abril	83.517.329
3	Mayo	Mayo	83.517.329
4	Junio	Junio	83.517.329
5	Julio	Julio	83.517.329
6	Agosto	Agosto	83.517.329
7	Septiembre	Septiembre	83.517.329
TOTAL			584.621.303

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **21** de
25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/03/2025

encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso:** Presentación de informe de alistamiento que se conforma por **a)** Cronograma de entregas avalado por la supervisión del contrato. **b)** Acta Primer Comité de Supervisión. **c)** Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual **(ii.) Para el segundo desembolso . (ii.) Para el segundo desembolso:** **a)** Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado **b)** Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. **c)** Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. **d)** plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura, **e)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos del contrato. **f)** Relación de solicitudes de alimentos pedidos por la Coordinación de la Unidad de Atención. **g)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **j)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto (...):** **a)** Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado **b)** Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. **c)** Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. **d)** Informe de la ejecución financiera del desembolso anterior, este informe debe ser coherente con los costos del contrato **e)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **j)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO: (CDI – CEI – HI – JIEI – P.D). El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos **b: Para el segundo y subsiguientes:** se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos; **(EIH)** El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos **b: Para el segundo y subsiguientes:** se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos; **(EIC – PP)** El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de la olla comunitaria estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos. **b: Para el segundo y subsiguientes:** se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria del valor del componente de alimentos establecido en la canasta oficial de servicios de primera infancia para la vigencia 2025 multiplicado por el número de usuarios (cupos) proyectados en la unidad de atención por los días/meses de atención proyectados. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional suministro efectivamente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 22 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025
<p>realizado. PARÁGRAFO TERCERO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por EL CONTRATISTA en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes requeridos. PARÁGRAFO CUARTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APOORTE, en relación con los desembolsos parciales, <i>cuando a ello hubiere lugar</i>, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y demás requisitos estipulados en la Resolución 5360 de 2023 emitida por el ICBF para cada uno de los pagos programados de acuerdo al anexo N°1. iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO QUINTO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por EL CONTRATISTA, el supervisor podrá realizar los descuentos que correspondan conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. PARÁGRAFO SEXTO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) presentación de requisitos para último desembolso. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO SÉPTIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, EL CONTRATISTA deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución cuando aplique. PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: En caso de que, el</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 23 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 04/03/2025												
<p>contratista haya obtenido créditos del Banco Agrario para el impulso y financiamiento de la ejecución del presente contrato, autoriza al ICBF para el respectivo descuento de cada pago de la cuota que corresponda en favor del Banco Agrario, a manera de cesión de derechos económicos sobre el presente contrato.</p>														
9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 9.1 Supervisión. <p>La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR de la regional del ICBF que adelante el contrato o su delegado, que a su vez podrá ser el coordinador del CENTRO ZONAL. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.</p> 9.2 Interventoría. <p>El ICBF podrá, en cualquier momento de la ejecución del contrato, implementar interventorías para el control y seguimiento de los contratos que devengan del proceso de contratación.</p>														
10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</p>														
11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. <p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos</p> <table> <tr> <th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato</td></tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato</td></tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir</td></tr> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA												
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato												
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato												
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **24** de
25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

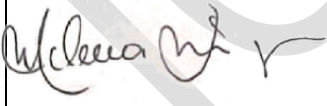
Fecha: 04/03/2025

		de la suscripción del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas, contados a partir de la suscripción del contrato
Responsabilidad extracontractual civil	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: el Contratista se compromete a constituir y cargar la garantía única en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el **ICBF**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **ICBF** podrá declarar la caducidad de este. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 25 de 25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2025		
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. De conformidad con el procedimiento establecido en el manual de contratación se realizó el comité de contratación para los efectos pertinentes en fecha 04/03/2025.			
13 ANEXOS. 1. Análisis del sector. 2. Tabla Matriz Estimación de Riesgos. 3. Minutas Patrón: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion 4. Manuales Técnicos y Guías Operativas: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales g5.abs_v.5 5. Anexo técnico.			
14 APROBACIONES.			
Cargo	Nombre	Firma	
COORDINADORA CENTRO ZONAL	MILENA ESTHER MEJIA MORA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO	
CARTAGENA			CARTAGENA			75		75-54-101001613		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	03	2025	12	03	2025	00:00	30	09	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ								IDENTIFICACIÓN: NIT:900.933.258-1	
DIRECCIÓN: GUACOCHÉ				CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR				TELÉFONO: 3178127308	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ								IDENTIFICACIÓN: NIT:900.933.258-1	
DIRECCIÓN: GUACOCHÉ				CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR				TELÉFONO: 3178127308	

BENEFICIARIO: NIT- 899999239-2 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y / O TERCEROS AFECTADOS									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 94000742025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
AMPAROS		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00
GASTOS MEDICOS				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV		12/03/2025	30/09/2025	\$ 284,700,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 472,680.00	\$ 3,000.00	\$ 90,379.20	\$ 566,059.20	\$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
VASQUEZ VILLA ELVIRA	61366	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 -

75-54-101001613
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 75541010016130

FECHA					
CONTADO	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE			NIT:900,933,258-1	
LA SUMA DE:	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-54-101001613				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - RC CONTRATOS - 101001613 - 0		\$ 472,680.00	\$ 3,000.00	\$ 90,379.20	\$ 566,059.20
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: VASQUEZ VILLA ELVIRA - 61366			EFFECTIVO:	\$ 566,059.20	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
			TOTAL:	\$ 566,059.20	
			CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 75541010016130

FECHA					
CONTADO	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE			NIT:900,933,258-1	
LA SUMA DE:	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-54-101001613				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - RC CONTRATOS - 101001613 - 0		\$ 472,680.00	\$ 3,000.00	\$ 90,379.20	\$ 566,059.20
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: VASQUEZ VILLA ELVIRA - 61366			EFFECTIVO:	\$ 566,059.20	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
			TOTAL:	\$ 566,059.20	
			CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 75-54-101001613**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTenga FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRÉ POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE,

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/03/2025	61366	ELVIRA VASQUEZ VILLA
Tomador:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE				NIT/CC 900933258
Suma de:	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	SAIDY TATIANA FIRACATIVE ACOSTA				NIT/CC 1026290765
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #260936260				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
75-CARTAGENA-54-RCE CONTRATOS RAPIE-101001613-0-1	\$472.680,00	\$3.000,00	\$90.379,20	\$0,00	\$566.059,20
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$566.059,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,20
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$566.059,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17088767				Total:	\$566.059,00
				Cajero:	PAGUESTADO

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/03/2025	61366	ELVIRA VASQUEZ VILLA
Tomador:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE				NIT/CC 900933258
Suma de:	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	SAIDY TATIANA FIRACATIVE ACOSTA				NIT/CC 1026290765
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #959410909				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
75-CARTAGENA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101017592-0-1	\$658.619,95	\$8.000,00	\$126.657,79	\$0,00	\$793.277,74
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$793.277,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,74
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$793.277,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17088766				Total:	\$793.277,00
				Cajero:	PAGUESTADO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: CARTAGENA						SUCURSAL: CARTAGENA				COD. SUC: 75		NO. PÓLIZA: 75-46-101017592		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:			A LAS:		TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
14	03	2025	12	03	2025	00:00	30	09	2028	23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ	IDENTIFICACIÓN: NIT. :900.933.258-1
DIRECCIÓN: GUACOCHÉ		CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 3178127308

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO:		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
CALLE15 8-86		INIRIDA - GUAINIA	
ADICIONAL:		IDENTIFICACIÓN:	
		NIT. :899,999,239-2	
		TELÉFONO: 6014377630	

OBJETO DEL SEGURO													
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:													
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 94000742025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECEREL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555													

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS:		VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		12/03/2025	30/03/2026	\$ 58,462,130.30
CALIDAD DEL SERVICIO		12/03/2025	30/03/2026	\$ 58,462,130.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		12/03/2025	30/09/2028	\$ 29,231,065.15
ACLARACIONES:				

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 658,619.95	\$ 8,000.00	\$ 126,657.79	\$ 793,277.74	\$ 146,155,325.75	CONTADO

INTERMEDIARIO						DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
NOMBRE:		CLAVE:		% PART:		NOMBRE COMPAÑÍA:		% PART:		VALOR ASEGURADO:	
VASQUEZ VILLA ELVIRA		61366		100,00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-46-101017592

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

INT061366A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101017592, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 14 días del mes de Marzo de 2025


FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdeleestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

75461010175920

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ		NIT. NIT.: 900,933,258-1	
LA SUMA DE:	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101017592			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101017592 - 0 - 0	\$ 658,619.95	\$ 8,000.00	\$ 126,657.79	\$ 793,277.74
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: VASQUEZ VILLA ELVIRA - 61366			EFFECTIVO:	\$ 793,277.74
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 793,277.74
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

75461010175920

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ		NIT. NIT.: 900,933,258-1	
LA SUMA DE:	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 75-46-101017592			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101017592 - 0 - 0	\$ 658,619.95	\$ 8,000.00	\$ 126,657.79	\$ 793,277.74
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: VASQUEZ VILLA ELVIRA - 61366			EFFECTIVO:	\$ 793,277.74
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 793,277.74
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101017592**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

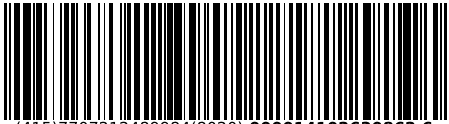
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

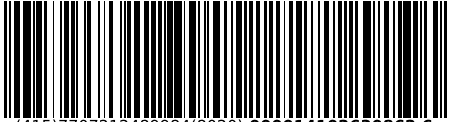
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

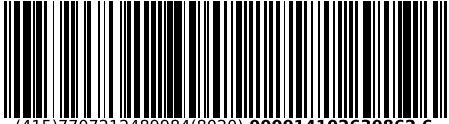
EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

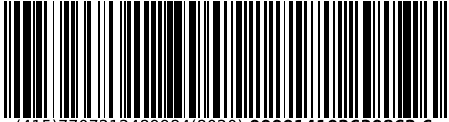
13. COASEGURO

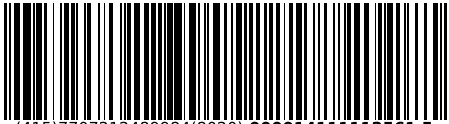
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

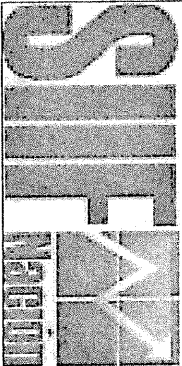
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141026308626			
				 (415)7707212489984(8020) 000014102630862 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 3 2 5 8		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Cesar		Valledupar		0 0 1	
41. Dirección principal							
CL 5 N 5 55							
42. Correo electrónico							
consejocomunitariocardonales@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
						3 1 5 3 6 3 9 6 6 0	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
9 4 9 9		2 0 1 4 0 1 1 4		0 1 6 1		2 0 1 4 0 1 1 4	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 4 1 6 4 2 5 2							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
42- Obligado a llevar contabilidad							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre IBARRA RONDON ALDO JESUS			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141026308626		
 (415)7707212489984(8020) 000014102630862 6					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 3 3 2 5 8 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 2 4	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 3		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 1 1	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 1					
72. Número 1					
73. Fecha 2 0 1 4 0 1 1 4					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro 0 7					
76. Fecha de registro 2 0 1 4 0 1 1 4					
77. No. Matrícula mercantil 0 0 2					
78. Departamento 2 0					
79. Ciudad/Municipio 3 9					
Vigencia					
80. Desde 2 0 1 4 0 1 1 4					
81. Hasta 2 9 9 9 1 2 3 1					
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 1 0 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Ministerio del Interior 1 8					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141026308626			
 (415)7707212489984(8020) 000014102630862 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 3 2 5 8		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 7 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 6 5 5 9 8 8 7 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido IBARRA		105. Segundo apellido RONDON		106. Primer nombre ALDO		107. Otros nombres JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141026308626			
 (415)7707212489984(8020) 000014102630862 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 3 2 5 8		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 6 5 5 6 7 6 0 1		8		1 5 4 4 3 6
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	VEGA		CABANA		YOHANA		PATRICIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 4 1 5					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141111125615			
				 (415)7707212489984(8020) 00001411112561 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 6 5 5 9 8 8 7 2		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 6 5 5 9 8 8 7 2			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
IBARRA		RONDON		ALDO		JESUS	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 5 4 6 CORR GUACOCHE							
42. Correo electrónico aldojesusibarra27@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 1 7 6 6 8 9 3 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
0 0 1 0 2 0 1 9 0 4 0 9		0 1 6 2 2 0 1 7 0 1 0 2		7 5 0 0			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 2 2 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmesplitm MARIA EUGENIA ESPITIA MORENO
Unidad ó Subunidad: 46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 13/03/2025 12:00:00 p. m.

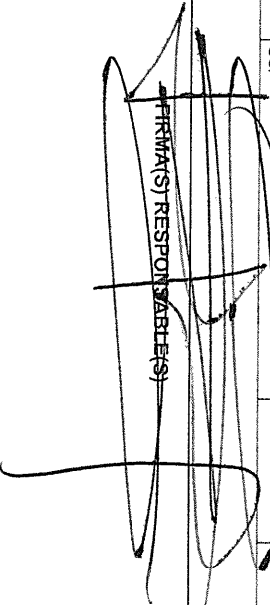
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9525 de fecha 2025-02-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	12925	Fecha Registro:	2025-03-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Inicial:	584.621.303.00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	584.621.303.00	Saldo x Obligar:		584.621.303.00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900833258	Razón Social:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE				Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	65600003864	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado:		Registro Previo
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	19001224	Nombre:	REINALDO MARTINEZ SAENZ		Cargo:	DIRECTOR REGIONAL			
VIÁTICOS									
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	94000742025
DOCUMENTO SOPORTE									
					Tipo:	CONTRATO DE APORTE	Fecha:	2025-03-12	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						584.621.303.00	0.00		
					Total:	584.621.303.00	0.00	584.621.303.00	584.621.303.00

Objeto:	Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral d
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-04-10	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-05-15	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-06-19	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-07-10	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-08-08	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-09-18	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCION REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-03-20	83.517.329,00	83.517.329,00	NINGUNO


FIRMAS/RESPONSABLES

Yo, **MILENA ESTHER MEJIA MORA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NIL** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **900933258-1**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONTRATO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **94000742025** FECHA SUSCRIPCIÓN: **12 marzo 2025**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **19 marzo 2025** HASTA: **30 septiembre 2025** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **1 abril 2025**

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: **Cuentas por pagar** PAGO No.: **1** DE **7**

VALOR A PAGAR: **\$ 83.517.329,00** EN LETRAS: **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **19 marzo 2025** HASTA: **31 marzo 2025**

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	19925	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01	\$ 83.517.329,00

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA** NÚMERO DE CUENTA: **656-000038-64** TIPO DE CUENTA: **AHORRO**

3. OBSERVACIONES

Primer desembolso para entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional para el contrato No.94000742025 - Modalidad Propia e Intercultural -Servicio Educación Inicial Campesina. ZONA 555.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR: \$ A EN LETRAS:

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: \$ CUOTA NÚMERO: DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE VALOR:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VALOR:

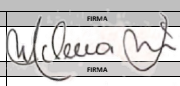
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA VALOR: **\$ 83.517.329,00**

GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA VALOR:

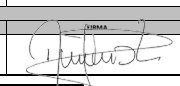
TOTAL PAGO CORRIENTE VALOR: **\$ 83.517.329,00**

TOTAL A PAGAR (A+B) VALOR: **\$ 83.517.329,00**

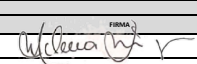
SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDIS	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MILENA ESTHER MEJIA MORA	COORDINADORA CENTRO ZONAL-INIRDA	GUAINIA	CENTRO ZONAL	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHN FREDY DIAZ LOPEZ	APOYO FINANCIERO	GUAINIA	CENTRO ZONAL	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MILENA ESTHER MEJIA MORA	CENTRO ZONAL		1/04/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guainía
Grupo Asistencia Técnica

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los 19 días del mes de Marzo de 2025, se reunieron: ALDO JESÚS IBARRA RONDÓN (CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ "LOS CARDONALES") y MILENA ESTHER MEJIA MORA - COORDINADORA CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA (supervisor del contrato No. 94000742025), éste último en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del contrato, pactando el inicio de su ejecución a partir del día diecinueve (19) del mes de Marzo de 2025.

CONTRATO NÚMERO	94000742025	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			12	3	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra
Contrato de consultoría
Contrato de prestación de servicios
Contrato de compraventa

Convenio interadministrativo
Contrato de suministro
Contrato de comodato
Contrato de Aportes ICBF

x

OBJETO CONTRACTUAL

Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD
NEGRA DE GUACOCHÉ "LOS CARDONALES"

Cédula de ciudadanía N:

NIT No

900933258-1

VALOR

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$584.621.303), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$584.621.303), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Septiembre de 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: MILENA ESTHER MEJIA MORA

Dependencia: COORDINACIÓN CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

OTROS

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demás del contrato N° 94000742025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Inirida a los 19 días del mes de febrero de 2025.

Firma CONTRATISTA

Firma SUPERVISOR

Calle 15 8-86 Barrio la Esperanza
Regional Guainía
www.bienestarfamiliar.gov.co
Inirida, teléfono 5656090

Villavicencio, 25 de Marzo de 2025

CUENTA DE COBRO N° 001

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA
NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

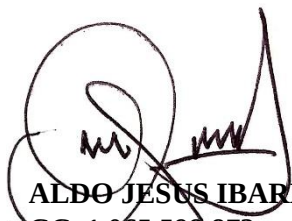
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT. 900.933.258-1

POR VALOR: \$83.517.329

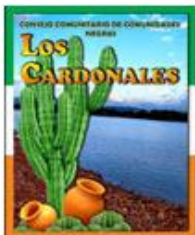
EN LETRAS: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS
VEINTINUEVE PESOS

CONCEPTO: Primer desembolso contrato de aporte N° 94000742025 Guainía.

OBJETO DEL CONTRATO: Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555



ALDO JESUS IBARRA RONDON
CC. 1.065.598.872
Representante Legal



Consejo Comunitario de Comunidades Negras

Acta de constitucion del consejo comunitario de la comunida negra de guacoeche del 02 de abril de 2008 OFI08-DCN-1500 Mininterior y Justicia, direccion de asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS.

VALLEDUPAR, 25 DE MARZO DE 2025

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

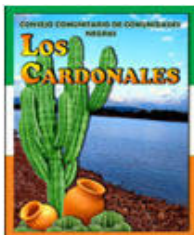
**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
900933258-1**

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. NO. 1.065.598.872
Representante Legal





Consejo Comunitario de Comunidades Negras

Acta de constitucion del consejo comunitario de la comunida negra de guacoeche del 02 de abril de 2008 OFI08-DCN-1500 Mininterior y Justicia, direccion de asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

VALLEDUPAR, 25 DE MARZO DE 2025

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS EL CONTADOR PUBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE 900933258-1

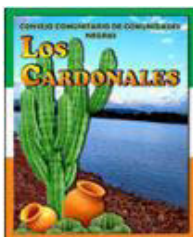
HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

YOHANA PATRICIA VEGA CABANA

Contador Publico
T.P.No 154436-T





Consejo Comunitario de Comunidades Negras

Acta de constitucion del consejo comunitario de la comunida negra de guacoeche del 02 de abril de 2008 OFI08-DCN-1500 Mininterior y Justicia, direccion de asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras



Válida para certificado de Aportes a Seguridad Social del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE. 23/04/2024



Válida para certificado de Aportes a Seguridad Social del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE. 23/04/2024



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 E 2 9 0 0 1 0 B 0 C B 5 8 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOHANA PATRICIA VEGA CABANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065567601 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 154436-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Valledupar 05 de marzo de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE** identificado con Nit No **900933258**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	656-000038-64	2025/03/05	A ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.



RV: Cto 94000742025 zona 555 comité alimentos

Desde Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 11:40

Para coordinador.comunidadguacoche@gmail.com <coordinador.comunidadguacoche@gmail.com>

CC Cesar Augusto Mora Ariza <Cesar.Mora@icbf.gov.co>; Eisenhower Rodriguez Cordero <Eisenhower.Rodriguez@icbf.gov.co>; Paola Esperanza Aguilera Barreto <Paola.Aguilera@icbf.gov.co>; Dina Luz Marulanda Bracho <Dina.Marulanda@icbf.gov.co>; Salma Hayek Barrera Gastelbondo <Salma.Barrera@icbf.gov.co>; Nora Edilma Yopez Romero <Nora.Yopez@icbf.gov.co>; Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>; John Fredy Diaz Lopez <John.Diaz@icbf.gov.co>; Carlos Mauricio Ospina Henao <CarlosM.Ospina@icbf.gov.co>; Libia Almanza Roa <Libia.Almanza@icbf.gov.co>; Yiviani Urrego Borja <Yiviani.Urrego@icbf.gov.co>; Vanessa Mosquera Gonzalez <Vanessa.Mosquera@icbf.gov.co>

Buenos días

Consejo comunitario de la comunidad negra de Guacoche.

Entidades Administradoras del Servicio

ICBF Regional Guainía

Reciban un cordial saludo,

Por orientaciones del Supervisor del contrato de aporte y de acuerdo con el anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos; "El primer Comité Técnico Operativo es fundamental para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato o convenio y deberá realizarse máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización de éste (...)", por ello me permito citarlo al primer comité técnico operativo del contrato de aporte No 94000742025

REQUISITOS POR PARTE DE LA EAS PARA EL PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO

1. Presencia del representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder con nota de presentación personal y/o autenticado en documento escrito dirigido a la supervisión/interventor del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada. Dicho documento debe ser leído al inicio del comité.
2. La EAS debe notificar al supervisor o interventor del contrato o convenio en el primer comité técnico operativo el lugar físico de la EAS en el Municipio de Inírida y/o Barrancominas, donde reposarán los archivos con la documentación de los usuarios y documentación de la ejecución del contrato en el cual se garantice su custodia.
3. La EAS debe presentar en el primer comité técnico operativo el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades.
4. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.
5. Enviar a la supervisión de los contratos la minuta (ciclo de menú, análisis químico, lista de intercambio, guía de preparación y ficha técnica de los alimentos). El documento, debe entregarse mínimo 3 días antes de realizar el comité técnico operativo.

AGENDA DEL COMITÉ

1. Instalación del Comité Técnico Operativo.
2. Notificación de la dirección física de las EAS en el departamento de Guainía
3. Lectura de la información contractual. (seguimiento a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual).
4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación).
5. Presentación de plan de trabajo presentado por la EAS para la ejecución del contrato que incluye el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del servicio:
 - a. Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.
 - b. Formalización de la población a atender.
 - c. Elaboración y presentación del presupuesto.
 - d. Selección de proveedores de alimentos.
 - e. Concertación con comunidades étnicas.
 - f. Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.
6. Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF.
7. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.
8. Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>
9. Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso
10. Socialización Compras Locales.
11. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.
12. Observaciones EAS.
13. Decisiones
14. Compromisos
15. Cierre del comité

Las fechas para la realización de este comité será:

Fecha: miércoles 19 de marzo de 2015

Hora: 02:00 p.m. a 03:00 p.m.

Lugar: Oficina de PI - ICBF

Quedo atenta si se requiere alguna información adicional. Por su atención y colaboración a la presente gracias.

Cordialmente,

Milena Esther Mejía Mora

Profesional Especializado

Coordinadora Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas

Centro Zonal Inírida

ICBF Sede Regional Guainía

Calle 15 No. 8 – 86 Barrio La Esperanza

Teléfono: 601 4377630 Ext. 831003

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**





Outlook

Compras locales 2025/contratos No.070-071-072-073-074 y 075 de 2025

Desde John Fredy Diaz Lopez <John.Diaz@icbf.gov.co>

Fecha Mié 26/03/2025 16:14

Para Fundacionchocoalegriayvidaguai@gmail.com <Fundacionchocoalegriayvidaguai@gmail.com>; mpropiainirida@gmail.com <mpropiainirida@gmail.com>; Valeria Urrea <financieracorpogrupoluna@gmail.com>; coordinador.comunidadguacoche@gmail.com <coordinador.comunidadguacoche@gmail.com>; consejocomunitariocardonales <consejocomunitariocardonales@gmail.com>; Contabilidad Marama Guainia <contabilidadmarama@gmail.com>

CC Nora Edilma Yopez Romero <Nora.Yopez@icbf.gov.co>; Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>; Dina Luz Marulanda Bracho <Dina.Marulanda@icbf.gov.co>; Paola Esperanza Aguilera Barreto <Paola.Aguilera@icbf.gov.co>; Vanessa Mosquera Gonzalez <Vanessa.Mosquera@icbf.gov.co>; Eisenhower Rodriguez Cordero <Eisenhower.Rodriguez@icbf.gov.co>; Carlos Mauricio Ospina Henao <CarlosM.Ospina@icbf.gov.co>

Buenas tardes, Por medio de la presente te comunico que, el formato de seguimiento de compras locales ya está actualizado en su versión número 12.

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v12.xlsm

Es importante tener en cuenta que, para la **funcionalidad** del formato, se debe ver el video tutorial, que se encuentra en el micrositio de compras locales.

[icbf.gov.co/sites/default/files/tutorial_reporte_compras_locales.mp4](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/tutorial_reporte_compras_locales.mp4).

❑ Obligaciones de las entidades contratistas del ICBF:

F/

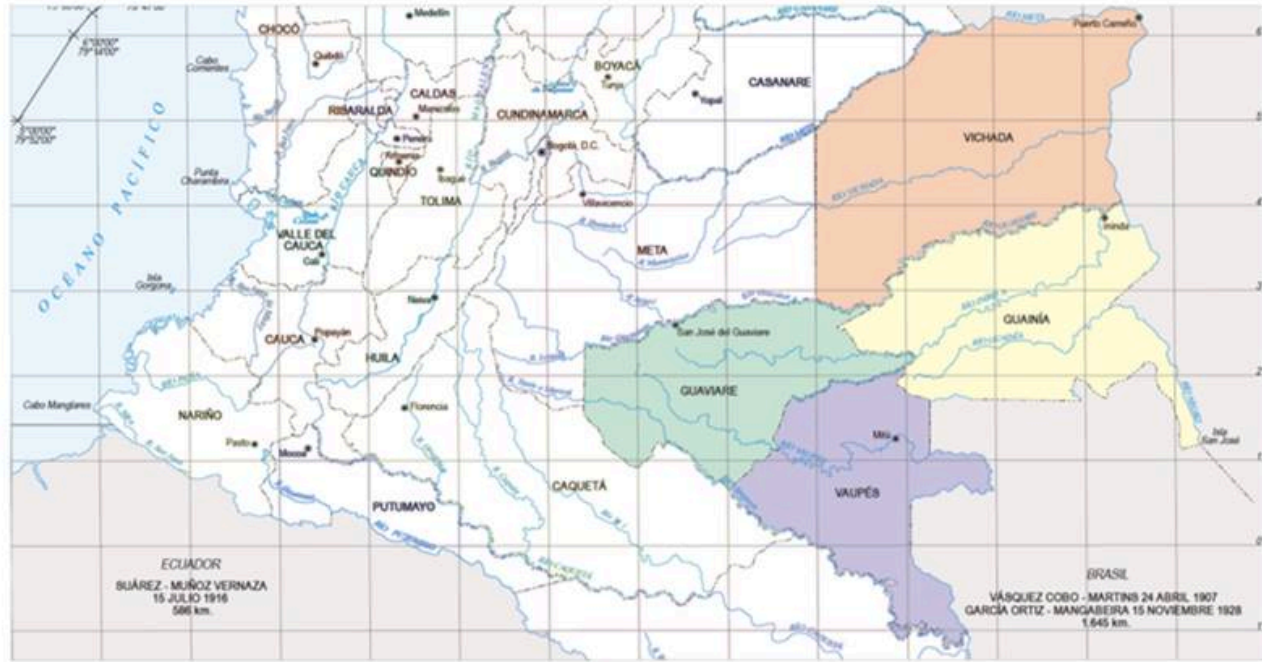
- ✓ Derivar la minuta (cuando es su responsabilidad) con base en la producción local de alimentos.
- ✓ Adquirir el 30% del valor mensual de los alimentos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales, priorizando compra desde lo veredal.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"
- ✓ Reportar mensualmente al supervisor del contrato en el formato de seguimiento compras locales
- ✓ Pagar contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.

ZONA GEOGRAFICAS DONDE SE PUEDEN REALIZAR COMPRAS LOCALES

Ámbito Geográfico de Consumo: Guainia.

Zona Geográfica para la Compra Local de Alimentos: Guainia, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de estos departamentos.



* Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2002. Elaboración de Zona Geográfica: Dirección de Abastecimiento, 2022.



Nota: solicitar a la secretaria de Agricultura Departamental la base de datos actualizada de los pequeños productores del Departamento.

secretariaagricultura@guainia.gov.co

Quedo atento a cualquier inquietud.



JOHN FREDY DIAZ LOPEZ

Contratista
Grupo Financiero
ICBF Centro Zonal Inirida - Regional Guainia
Calle 15 N. 8 – 86 Barrio la Esperanza
Teléfono: 5656644 Ext. 831027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si

Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you

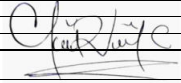
2/4/25, 12:23 p.m.

Correo: Paola Esperanza Aguilera Barreto - Outlook

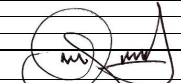
are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL RURAL (ER)												FB.MD13.PP	14/05/2024																							
													Versión 1	Página 2 de 10																							
													Clasificación de la Información: Pública																								
	1. Información General																																				
Regional	GUAINIA		Centro Zonal	INIRIDA		Municipios donde se presta el servicio		INIRIDA		Entidad Administradora del Servicio		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE																									
Nº del contrato	94000532025		Fecha de legalización del contrato	18/02/2025		Valor inicial del contrato aporte ICBF	\$1.042.282.913																														
Servicio Contratado	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA PROPIA E INTERCULTURAL		Cupos contratados		463		463		Adiciones		0		Reducciones		\$0		Valor final del contrato aporte ICBF		\$1.042.282.913		Plazo de ejecución		Desde: 1/02/2025														
			Cupos contratados		0																Hasta: 30/09/2025																
2. PRESUPUESTO																																					
Periodo				ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL APORTES DEL CONTRATO									
RECURSOS ICBF				Monto del desembolso																								0%									
RECURSOS CONTRAPARTIDA				Monto del desembolso		\$1.604.281		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.042.282.913											
ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO				VALOR		\$1.042.282.913		88%																				\$20.646.032									
TOTAL APORTES ICBF				\$1.042.282.913																																	
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA				\$20.646.032		2%																															
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$1.062.928.945		100%																															
2.2. Gastos																																					
Componentes				Rubro		Servicio		NECESIDADES DE PERSONAL/CIUPOS		UNITARIOS		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL APORTES ICBF	
2.2.1. Costos Fijos																																					
TALENTO HUMANO	COORDINADOR PEDAGÓGICO				R. Dispensio		1,00		\$11.830				\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$5.477.290		\$43.818.320				
	PROFESIONAL PSICOSOCIAL P. 1				R. Dispensio		2,00		\$16.694				\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$61.834.576		
	PROFESIONAL PSICOSOCIAL P. 2				R. Dispensio								\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
	PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN P. 1				R. Dispensio		2,00		\$16.694				\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$7.729.322		\$61.834.576		
	PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN P. 2				R. Dispensio								\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
	AGENTE EDUCATIVO				R. Dispensio				\$133.549				\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$61.833.187		\$484.665.496		
	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO				R. Dispensio				\$8.348				\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$3.865.124		\$30.920.992		
							22,00						\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
							1,00						\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
													\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
GASTOS OPERATIVOS	POLIZA SEGURO DE LOS PARTICIPANTES				R. Dispensio				\$1.062				\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$491.706		\$3.933.648		
	MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO				R. Dispensio				\$2.688				\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$1.244.544		\$9.956.362		
	DOTACIÓN DE ASISTO INSTITUCIONAL PARA SITIO ENCUENTROS GRUPALES				R. Dispensio				\$1.796				\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$831.548		\$6.662.384		
	TRANSPORTE: Asiste de transporte para el talento humano en los desplazamientos a los eventos				R. Dispensio				\$16.008				\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$7.411.704		\$59.293.632		
	ACOMPAÑAMIENTO TELEFÓNICO								\$2.880				\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$1.333.440		\$10.667.520		
	MEDICOS COMUNITARIOS RURALES DE DIVULGACIÓN								\$2.743				\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$1.270.009		\$10.166.072		
	OTROS GASTOS OPERATIVOS				R. Dispensio				\$4.684				\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$2.168.692		\$17.348.536		
	Elementos de uso personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad.												\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
	PRÁCTICA DE AUTOBASTENAMIENTO								\$26.387				\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$12.217.181		\$97.737.440		
													\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
SUBTOTAL COSTOS FIJOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO								\$0		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$113.603.069		\$0			
2.2.2. Costos Variables																																					
APORTE ALIMENTARIO	RACIÓN PARA PREPARAR: Paquete de Complemento alimentario para el mes por cupo de atención.				R. Dispensio				\$0				\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
	APORTE POR USUARIO PARA PREPARACIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTO PARA EL ENCUENTRO GRUPAL POR CUPO AL MES				R. Dispensio				\$0				\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		
KIT PEDAGOGICO	PAQUETE DIDACTICO FAMILIAR				Total				\$20.573				\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$76.194.084		
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES								\$0		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$9.524.373		\$0		
COSTOS AJUSTAMIENTO	Corresponden al 40% del valor costo/huipo/mes y se corresponden con el pago de talento humano por dos semanas previas al inicio así como los gastos operativos necesarios para las acciones de ajustamiento por una única vez y por cupo				R. Dispensio				\$51.463				\$23.827.369														\$19.962.708								\$43.790.077		
	No Fungen: Material mínimo de trabajo y exhibición para el inicio de la asociación para el talento humano de la UDEL (Una vez).				R. Dispensio				\$0				\$0																						\$0		
DOTACIÓN INICIAL	Agendas de Familia. (Una entrega por vigencia).				R. Dispensio		\$		27.428.000				\$12.699.164																						\$12.699.164		
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el talento humano de la Modalidad. (Una entrega por vigencia).				R. Dispensio		\$		1.872.000				\$774.136																						\$774.136		
									\$0				\$0																						\$0		
	DOTACIÓN DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)								\$0				\$0																								\$0
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO								\$0		\$160.428.111		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$143.086.150		\$0		\$0		\$1.042.282.913			
AHORROS POR PERIODO																																				\$0	
INEJECUCIONES POR PERIODO																																				\$0	
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO Y EJECUTADO								\$0		\$160.428.111		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$123.127.442		\$143.086.150		\$0		\$0		\$1.042.282.913			
DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS																																					

OBSERVACIONES

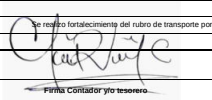
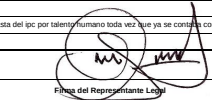


Firma Contador y/o tesoro



Firma del Representante Legal

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL RURAL (EIR)												FB.MD13.PP		14/05/2024																									
													Versión 1		Página 2 de 10																									
													Clasificación de la Información: Pública																											
	1. Información General																																							
Regional	GUAINIA		Centro Zonal	INIRIDA		Municipios donde se presta el servicio		INIRIDA		Entidad Administradora del Servicio		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE																												
N° del contrato	94000532025		Fecha de legalización del contrato	18/02/2025		Valor inicial del contrato aporte ICBF	\$1.042.282.913																																	
Servicio Contratado	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA PROPIA E INTERCULTURAL		Cupos contratados		463		Adiciones		0		Reducciones		\$0		Valor final del contrato aporte ICBF																									
			Cupos contratados		0								\$1.042.282.913		Plazo de ejecución																									
														Desde: 1/02/2025																										
														Hasta: 30/09/2025																										
2. PRESUPUESTO																																								
Periodo		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL APORTES DEL CONTRATO														
2.1. Ingresos																																								
RECURSOS ICBF		Porcentaje de desembolso																								0%														
		Monto del desembolso				\$460.428.111		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$129.127.442		\$1.042.282.913														
RECURSOS CONTRAPARTIDA		Monto del desembolso				\$1.604.281		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$1.231.274		\$20.646.032														
ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO		VALOR		%DE PARTICIPACIÓN																																				
TOTAL APORTES ICBF		\$1.042.282.913		98%																																				
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA		\$20.646.032		2%																																				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.062.928.945		100%																																				
2.2. Gastos																																								
2.2.1. Costos Fijos																																								
TALENTO HUMANO	COORDINADOR PEDAGÓGICO		R. Dispensio	1,00	\$11.830	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$40.000.000													
	PROFESIONAL PSICOSOCIAL P. 1		R. Dispensio	3,00	\$16.694	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$96.000.000												
	PROFESIONAL PSICOSOCIAL P. 2		R. Dispensio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0												
	PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN P. 1		R. Dispensio	1,00	\$16.694	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$4.800.000	\$38.400.000												
	PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN P. 2		R. Dispensio	2,00		\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$6.042.122	\$48.336.876												
	AGENTE EDUCATIVO		R. Dispensio	18,00	\$133.549	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$51.792.123	\$408.832.840												
	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO		R. Dispensio	2,00	\$8.348	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000	\$56.000.000												
						\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0												
						\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0												
						\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0												
GASTOS OPERATIVOS	POLIZA SEGURO DE LOS PARTICIPANTES		R. Dispensio		\$1.062	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$491.706	\$3.933.648												
	MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO		R. Dispensio		\$2.688	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$1.244.544	\$9.956.362												
	DOTACIÓN ASISTO INSTITUCIONAL PARA SITIO ENCUENTROS GRUPALES		R. Dispensio		\$1.796	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$831.548	\$6.662.384												
	TRANSPORTE: Asiste de transporte para el taller taller en las comunidades y sus alrededores		R. Dispensio		\$16.008	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$8.099.722	\$64.797.776												
	ACOMPAÑAMIENTO TELEFÓNICO				\$2.880	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$1.333.440	\$10.667.520												
	MEDICOS COMUNITARIOS RURALES DE DIVULGACIÓN				\$2.743	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$1.270.009	\$10.166.072												
	OTROS GASTOS OPERATIVOS		R. Dispensio		\$4.684	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$2.168.692	\$17.348.536												
	Elementos de uso personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones optimas de bioseguridad					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0												
	PRÁCTICA DE AUTOPROTECCIONAMIENTO				\$26.387	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$12.217.181	\$97.737.440												
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO					\$0	\$108.786.945	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$114.291.087	\$968.624.952												
2.2.2. Costos Variables																																								
APORTE ALIMENTARIO	RACIÓN PARA PREPARAR: Paquete de Complemento alimentario para el mes por cupo de atención.		R. Dispensio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0													
	APORTE POR USUARIO PARA PREPARACIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTO PARA EL ENCUENTRO GRUPAL POR CUPO AL MES		R. Dispensio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0													
KIT PEDAGÓGICO	PAQUETE DIDACTICO FAMILIAR		Total		\$20.573	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$76.194.964												
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				\$0	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$9.524.373	\$76.194.964												
COSTOS AUTANTAMENTO	Corresponden al 40% del valor costo/huip/mes y se corresponden con el pago de talento humano por dos semanas previas al inicio así como los gastos operativos necesarios para las acciones de difuntamento por una única vez y por cupo.		R. Dispensio		\$51.463	\$23.827.369											\$19.962.708										\$43.790.077													
	No fungen: Material mínimo de trabajo y exhibición para el inicio de la concurrencia para el talento humano de la UDEL (Una vez)		R. Dispensio		\$0	\$0																						\$0												
DOTACIÓN INICIAL	Agentes de Familia (Una entrega por vigencia).		R. Dispensio	\$	\$7.428.000	\$12.699.164																						\$12.699.164												
	Cursos del Trabajo Pedagógico para el talento humano de la Modalidad (Una entrega por vigencia).		R. Dispensio	\$	\$1.872.000	\$774.136																						\$774.136												
					\$0	\$0																						\$0												
	DOTACIÓN DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)				\$0	\$0																						\$0												
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO																\$0	\$105.611.985	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$1.042.282.913		
AHORROS POR PERIODO																																			\$0					
INEJECUCIONES POR PERIODO																																			\$0					
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO Y EJECUTADO																\$0	\$105.611.985	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$123.815.460	\$1.042.282.913
																DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS										\$0														

OBSERVACIONES	
Se recibió fortalecimiento del rubro de transporte por valor de \$668.018 mensuales correspondientes a la nivelación de la canasta del ipc por talento humano toda vez que ya se contó con una redistribución para estos.	
	
Firma Consultor y/o tesoroero	Firma del Representante Legal



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO MODALIDAD PROPIA

F2.MO14.PP

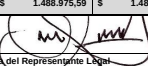
13/04/2021

Versión 6

Página 1 de 1

Clasificación de la Información:
Pública

6. CONTRAPARTIDA																
DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA PROPUESTA																
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
\$ 10.422.829,13	TALENTO HUMANO	\$ 10.422.829,13			\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59				\$10.422.829	\$0
\$ 10.422.829,13	ALIMENTACION	\$ 10.422.829,13									\$ 10.422.829,13				\$10.422.829	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
															\$0	\$0
TOTAL APORTE		\$ 20.845.658,26	\$ -	\$ -	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 1.488.975,59	\$ 11.911.804,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.845.658,26	\$ -



Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICOP Y A LA LEY 5981 DE 2022



Consejo Comunitario de Comunidades Negras

Acta de constitución del consejo comunitario de la comunidad negra de guacoeche del
02 de abril de 2008 OFI08-DCN-1500 Mininterior y Justicia, dirección de asuntos
para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras

Valledupar- Cesar 11 de marzo del 2025

Doctor.

REINALDO MARTINEZ SAENZ

Director Regional Guainía Instituto Colombiano Bienestar Familiar ICBF

Ciudad

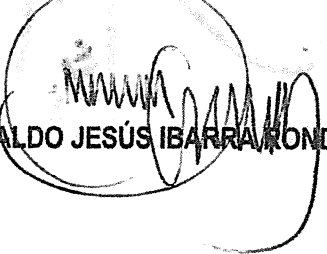
Asunto: Poder Especial

Reciba un saludo respetuoso de parte del Consejo Comunitario de Comunidades Negras los Cardonales, deseándole éxitos en su vida personal y profesional.

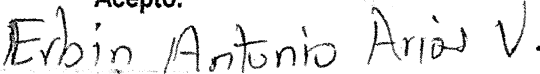
ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.598.872 de Valledupar – Cesar, mayor de edad de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Valledupar- Cesar manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a los señores Erbin Antonio Arias Vásquez identificado con cedula de ciudadanía 12.022.966 de Quibdó – Chocó y Luis Eduardo Mosquera Acosta identificado con cedula de ciudadanía 1.012.359.818 de Bogotá, para que actúen en mi nombre y representación en el trámite hasta la culminación de los Contratos Servicio Educación Inicial Propia E Intercultural EIPI No. 94000522025 y Servicio Educación Inicial Campesina EIC No. 94000532025 con el Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF), en representación legal del Doctor **REINALDO MARTINEZ SAENZ** y/o quien haga sus veces de su representación al momento de la notificación de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1755 del 2015.

Mis apoderados quedan expresamente facultados para ejercer mi representación judicial para recibir, interponer, sustentar recursos, sustituir, realizar acciones constitucionales y todas las que haría en presencia y todas las demás facultades propias del otorgamiento de este poder contempladas en el Código General del Proceso.

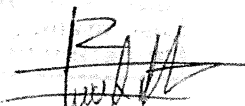
Sin otro particular.


ALDO JESÚS IBARRA RONDON

Acepto.



ERBIN ANTONIO ARIAS VÁSQUEZ


LUIS EDUARDO MOSQUERA ACOSTA





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 124576

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: ALDO JESUS IBARRA RONDON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065598872 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



bc098d90e4

11/03/2025 09:02:43

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: DIRECTOR REGIONAL GUAINIA INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR.



FERNEY PINEDA RUIZ

Notario (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Sp Número Único de Transacción: bc098d90e4, 11/03/2025 09:02:51

Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del(los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuarios.



Orientaciones Proceso de Concertación _ Modalidad Propia e Intercultural

Desde Carlos Mauricio Ospina Henao <CarlosM.Ospina@icbf.gov.co>

Fecha Vie 21/02/2025 10:16

Para Valeria Urrea <financieracorpogrupoluna@gmail.com>; jediprochoco.org@hotmail.com <jediprochoco.org@hotmail.com>; licitaciones@fundacionmarama.com <licitaciones@fundacionmarama.com>; consejocomunitariocardonales <consejocomunitariocardonales@gmail.com>; andres.mosquera08@yahoo.com <andres.mosquera08@yahoo.com>; pcrisantomg@gmail.com <pcrisantomg@gmail.com>; cordinador.comunidadguacoche@gmail.com <cordinador.comunidadguacoche@gmail.com>

CC Vanessa Mosquera Gonzalez <Vanessa.Mosquera@icbf.gov.co>; Eisenhower Rodriguez Cordero <Eisenhower.Rodriguez@icbf.gov.co>; Paola Esperanza Aguilera Barreto <Paola.Aguilera@icbf.gov.co>; Dina Luz Marulanda Bracho <Dina.Marulanda@icbf.gov.co>; Salma Hayek Barrera Gastelbondo <Salma.Barrera@icbf.gov.co>; Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>; Yiviani Urrego Borja <Yiviani.Urrego@icbf.gov.co>; John Fredy Diaz Lopez <John.Diaz@icbf.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

g3.mt1_pp_guia_orientadora_para_la_atencion_de_nn_de_grupos_etnicos_y_para_la_concertacion_v1.pdf;
g1.mt1_pp_guia_orientadora_para_la_atencion_de_nn_campesinos_v1.pdf;
f1.mo14.pp_formato_acta_de_concertacion_con_comunidades_etnicas_v3.docx;

Estimadas

Entidades Administradoras del Servicio

ICBF Regional Guainía

Reciban un cordial saludo.

El ejercicio de concertación contemplada en la fase preparatoria como actividad clave para el inicio de la prestación de los diferentes servicios de la Modalidad Propia e Intercultural, es definido como un espacio de dialogo participativo donde se pretende **identificar** prácticas, visiones, hitos del desarrollo, roles, acontecimientos importantes, particularidades, expectativas y posibles soluciones a problemáticas de las comunidades, así como para **determinar** acuerdos relacionados con los componentes de atención, formas de acompañamiento, metodologías y demás acciones pertinentes para el desarrollo adecuado de la prestación del servicio.

Para la actual vigencia se dispone de una versión actualizada con las orientaciones para esta actividad, denominado "*GUÍA ORIENTADORA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE GRUPOS ÉTNICOS Y PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ICBF*", documento encaminado a guiar la realización de los procesos de concertación de los componentes de calidad de los servicios de atención.

Teniendo en cuenta que se aproximan las jornadas de concertación de los servicios de **Educación Inicial Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina** y el **Jardín Intercultural de Educación Inicial**, con base en la guía en referencia se comparten a continuación algunos aspectos generales a tener en cuenta:

- Estos espacios deben tener representación de la EAS y en la medida de lo posible del ICBF
- Quienes desde la comunidad funjan como tomadores de decisiones no tienen ninguna vinculación laboral con el ICBF o la EAS
- El alcance de este espacio de acuerdos con las comunidades no cubre la conversación sobre la EAS que operará la modalidad
- Con respecto al talento humano, debe haber claridad en que éste debe responder a perfiles definidos ya que deberá cumplir unas funciones específicas. (Se sugiere construir una ficha con los perfiles definidos en el estándar 30 para que fácilmente se llegue a acuerdos con la comunidad)
- Teniendo en cuenta el contexto del territorio, los requerimientos nutricionales, los tiempos de comida y la disponibilidad de alimentos, se concertarán con las comunidades propuestas de ajuste a la derivación de ciclos de menú a partir de la minuta patrón que le brindó el ICBF. Así mismo, se debe reiterar que los ajustes a los ciclos de menú o intercambio de alimentos de la ración para preparar deben ser aprobados por la nutricionista de la Regional según el caso.

De igual modo, para su conocimiento y fines pertinentes, se comparten las actividades claves para el desarrollo del ejercicio:

PREPARACIÓN

- Capacitación al TH de la EAS sobre la guía de concertación
- Gestión de base de datos autoridades indígenas del territorio
- Planeación, proyección y presentación ruta de concertación
- Definición de Agenda

CONVOCATORIA

- Invitación a actores interesados en la prestación del servicio
- Citar adultos responsables de los participantes (Padres, madres, acudientes)
- Convocar enlaces del SNBF y/o funcionarios de oficina de Primera Infancia
- Difundir convocatoria a través de medios cercanos a las comunidades.

LOGISTICA

- La EAS deberá realizar la gestión en coordinación con autoridades y representantes de las comunidades.

DESARROLLO

- Socializar de manera clara sencilla y entendible: los aspectos centrales de la política de atención integral a la primera infancia, la apuesta por el desarrollo integral y la perspectiva de diversidad, la modalidad de educación inicial a implementarse, y presentar los componentes de calidad de la atención.
- Acordar condiciones de la prestación del servicio en cada uno de los componentes
- Consignar acuerdos en el formato de acta de concertación con comunidades étnicas y levantar listado de asistencia

CIERRE

- Consolidar información y realizar informe de concertación por EAS (Formato definido por la EAS)
- Presentar a la supervisión del contrato el informe de concertación.

Con el animo de que puedan ampliar información al respecto y para los demás fines pertinentes, se comparte con ustedes la Guía Orientadora para el proceso de Concertación, la Guía orientadora para la atención de niñas y niños campesinos, y el formato de acta de concertación V3.

Agradecemos su atención al respecto y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,



Mauricio Ospina Henao

Contratista – Enlace Asistencia Técnica

Primera Infancia

Grupo Asistencia Técnica

ICBF Sede Regional Guainía

Calle 15 N.º 8 - 86 Barrio La Esperanza, Inírida

Teléfono: 608 565644 Ext. 831032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guainía
Grupo Asistencia Técnica

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los 19 días del mes de Marzo de 2025, se reunieron: ALDO JESÚS IBARRA RONDÓN (CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ "LOS CARDONALES") y MILENA ESTHER MEJIA MORA - COORDINADORA CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA (supervisor del contrato No. 94000742025), éste último en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del contrato, pactando el inicio de su ejecución a partir del día diecinueve (19) del mes de Marzo de 2025.

CONTRATO NÚMERO	94000742025	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			12	3	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra
Contrato de consultoría
Contrato de prestación de servicios
Contrato de compraventa

Convenio interadministrativo
Contrato de suministro
Contrato de comodato
Contrato de Aportes ICBF

x

OBJETO CONTRACTUAL

Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD
NEGRA DE GUACOCHÉ "LOS CARDONALES"

Cédula de ciudadanía N:

NIT No

900933258-1

VALOR

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$584.621.303), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$584.621.303), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Septiembre de 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: MILENA ESTHER MEJIA MORA

Dependencia: COORDINACIÓN CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

OTROS

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demás del contrato N° 94000742025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Inirida a los 19 días del mes de febrero de 2025.

Firma CONTRATISTA

Firma SUPERVISOR

Calle 15 8-86 Barrio la Esperanza
Regional Guainía
www.bienestarfamiliar.gov.co
Inirida, teléfono 5656090

MEMORANDO



Radicado No: 202545000000000893

Para: **MILENA ESTHER MEJÍA MORA**
Coordinadora Centro Zonal Inírida

Asunto: Designación de Supervisión contratos de Aporte para la atención integral de la Primera Infancia.

Fecha: 2025-03-14

Cordial saludo Dra. Milena;

Por medio de la presente, me permito informarle que ha sido designada para la supervisión de los siguientes contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Ítem	Número de Contrato	Objeto contractual	Contratista
1	ICBF-CASO-94000752025-GNA	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE". -MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA ZONA 553	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA, NIT: 900202440-1
2	ICBF-CASO-94000702025-	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE	FUNDACION CHOCO ALEGRIA Y VIDA, NIT: 901295701-9

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

	GNA	ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE". -MODALIDAD INSTITUCIONAL Y PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL. ZONA 554	
3	ICBF-CASO-94000742025-GNA	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES", NIT: 900933258-1
4	ICBF-CASO-94000712025-GNA	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 556	CORPORACION GRUPO LUNA, NIT: 901391468-8
5	ICBF-CASO-94000722025	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES", NIT: 900933258-1

		COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE". - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL ZONA 557.	
--	--	---	--

La supervisión se realizará de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado, el kit de supervisor, el cual está compuesto, entre otros: por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y Decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, El Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios del ICBF y demás normas internas para el efecto por el ICBF.

Así mismo el memorando de Radicado No: 202412400000126843, mediante el cual se emiten Lineamientos sobre supervisión de contratos y convenios y la obligatoriedad del cargue de los documentos de ejecución contractual en la plataforma SECOP II y TVE.

En atención a la Guía de Supervisión de Contratos, se debe tener en cuenta que “(...) *La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el incumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Instituto cuando no se requieren conocimientos especializados. En el ejercicio de su actividad, el supervisor y/o interventor deberá conocer y tener en cuenta la siguiente normatividad y lineamientos: La Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, los principios y fines de la contratación estatal, el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 de 2011, El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Las normas especiales y atinentes al contrato objeto de esta. (...)*” en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, donde definen la supervisión y especifican las responsabilidades y facultades y deberes del supervisor.

Es de anotar que cuenta con el equipo de Primera Infancia para el apoyo a la supervisión:

Nora Edilma Yepez Romero Nora.Yepez@icbf.gov.co (Rol Operaciones)

Paola Esperanza Aguilera Barreto Paola.Aguilera@icbf.gov.co (Rol Jurídico)

Dina Luz Marulanda Bracho Dina.Marulanda@icbf.gov.co (Rol Jurídico)

John Fredy Diaz López John.Diaz@icbf.gov.co (Rol financiero)

Yiviani Urrego Borja Yiviani.Urrego@icbf.gov.co (Rol técnico)

Vanessa Mosquera GonzalesVanessa.Mosquera@icbf.gov.co (Rol técnico)

Eisenhower Rodriguez Cordero Eisenhower.Rodriguez@icbf.gov.co (Rol cuéntame)

Carlos Mauricio Ospina Henao CarlosM.Ospina@icbf.gov.co (Rol técnico)

Gineth Garcia Cardenas Gineth.Garcia@icbf.gov.co (Rol financiero).

Salma Hayek Barrera Gastelbondo Salma.Barrera@icbf.gov.co (Rol Jurídico)

Libia Almanza Roa Libia.Almanza@icbf.gov.co (Rol técnico)

Cesar Augusto Mora Ariza Cesar.Mora@icbf.gov.co (Rol participación ciudadana)

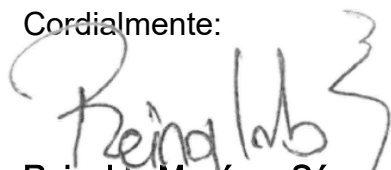
Del mismo modo, se le informa que en caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato que supervisara en virtud de la presente designación, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el director regional Guainía o quien haga sus veces. No obstante, lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Guainía podrá modificar unilateralmente mediante escrito suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor(a), cuando sea necesario.

Finalmente, en el evento en que usted se desvincule de la entidad, este tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar continuidad a

la función de supervisor(a), deberá presentar, un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor.

Mediante correo electrónico se le remitirá la ruta de acceso correspondiente a la carpeta de cada contrato.

Cordialmente:



Reinaldo Martínez Sáenz
Director Regional Guainía (E.) ICBF

Control de Legalidad: Julián David Pérez Requiniva – Coordinador GGS

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 16

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No.03	
Hora: 11:00 AM	Fecha: 19/03/2024
Lugar:	Instalaciones ICBF regional Guainía
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Inírida
Proceso:	Promoción y prevención - Primera Infancia
Objetivo:	Realizar el Primer Comité Técnico Operativo en el marco del Contrato de Aporte Nro. 94000742025 ZONA 555 Comunidad negra de Guacoche Nit: 900933258-1 de la Educación Inicial Diaria Propia-Intercultural, (cupos 463).
Agenda: AGENDA DEL COMITÉ 1. Instalación del Comité Técnico Operativo. 2. Notificación de la dirección física de las EAS en el departamento de Guainía 3. Lectura de la información contractual. (seguimiento a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual). 4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación). 5. Presentación de plan de trabajo presentado por la EAS para la ejecución del contrato que incluye el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del servicio: a. Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento. b. Formalización de la población a atender. c. Elaboración y presentación del presupuesto. d. Selección de proveedores de alimentos. e. Concertación con comunidades étnicas. f. Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social. 6. Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF. 7. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad. 8. Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 16

9. Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso
10. Socialización Compras Locales.
11. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.
12. Observaciones EAS.
13. Decisiones
14. Compromisos
15. Cierre del comité

Desarrollo:

De acuerdo con el Contrato de Aporte No.94000742025 y el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, el Comité Técnico está conformado por parte del ICBF, el Supervisor del Contrato de aporte de primera infancia MILENA ESTHER MEJIA MORA y por parte de la EAS **COMUNIDAD NEGRA GUACOCHE LAGUNA COLORADA** con 463 cupos, otorga poder especial, amplio y suficiente a LUIS EDUARDO MOSQUERA ACOSTA. Se hace la presentación formal de cada uno de los integrantes del comité técnico operativo, posterior cada uno de los profesionales menciona cuáles son sus funciones y rol en su lugar de trabajo según el objeto contractual, bajo los lineamientos y manuales operativos de primera infancia.

Libia Almanza Roa	Enlace de asistencia técnica
Carlos Mauricio Ospina	Enlace de asistencia técnica
John Fredy Diaz	Enlace Seguimiento Financiero
Vanessa Mosquera	Enlace Seguimiento Técnico
Dina Marulanda	Enlace Seguimiento Jurídico
Paola Aguilera	Seguimiento Jurídico
Eisenhower Rodríguez	Enlace Sistema Cuéntame
Salma Barrera	Enlace Jurídico Primera Infancia
Gineth García	Enlace Financiero
Nora Edilma Yépez	Enlace Territorial
Yiviani Urrego	Enlace De Seguimiento
Cesar Mora	Enlace Participación Ciudadana
Milena Esther Mejía Mora	Supervisor Contratos PI

1. Instalación del Comité Técnico Operativo.

Siendo las 11:00 Am del 19/03/2025, se instala el primer Comité Técnico Operativo para el contrato de aportes No 94000742025, con los integrantes antes mencionados.

2. Notificación de la dirección física de las EAS en el Departamento de Guainía

La EAS manifiesta que se envió mediante correo electrónico la notificación.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 16

Dirección de oficina administrativa de la EAS COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE LAGUNA COLORADA enviada mediante Correo electrónico: coordinador.comunidadguacoch@gmail.com y fotos de la vivienda.



**CALLE 26 #15-70
BARRIO LOS
LIBERTADORES**

3. Lectura de la información contractual.

La profesional Salma Barrera Jurídica de primera infancia realiza la lectura de la información contractual.

Para el presente contrato 94000742025 cuyo objeto contractual es el siguiente,

Objeto: “Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.ZONA 555.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (**\$584.621.303**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (**\$584.621.303**), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

Para este contrato no tenemos contemplado contrapartida y dentro de este contrato viene como resultado, que la zona 555 contrato 053 pedagógico que va unido a este contrato de alimento, es decir que los 563 cupos que están incluido en el pedagógico, y el componente de alimentación se atenderá bajo este contrato.

Para este contrato deben poner toda la documentación de minuta, DPM (Buenas prácticas de manufactura), proveedores, plan de saneamiento básico, y todo lo que requiere en ambos contratos, debe reposar la información.

Seguimos con el seguimiento de las obligaciones contractuales para este contrato de alimento, en cuanto a las obligaciones contractuales la profesional de Enlace jurídico salma barrera manifestó que estas deben leerlas y que para el primer informe viene como fases de alistamiento, y es lo que tiene que ver con las características del territorio, las adecuaciones, y los espacios, mirando que ya ustedes fueron a territorio deben anexarlo en el informe.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

RegionalUDS	Municipio	CentroZonalUDS	CódigoUnidadServicioUDS	UnidadServicioUDS	SERVICIO 2025	VALOR COMPONENTE ALIMENTACIÓN	LOTE PROCESO 2025(ETAPA DEFINITIVOS)	ZONA DEFINITIVO IP 004	CONTRATO ALIMENTARIO	ZONA PROCESO 8 DE ALIMENTOS	DE SIERTAS LOTE 2	ADJUDICADOS IP 004-IP 004
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	940011155352	ALMORON	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 102.457.544	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	940011154550	CHORRO BOCON	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 98.128.352	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	9400100127163	Ocupacion de	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 79.368.520	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	9400100127086	CIMARRON	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	9400100127126	PLATANILLA	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	9400100127145	Ocupacion de	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	9400100127200	Ocupacion de	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 72.153.200	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	9400100120535	CUCURITAL	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 56.279.496	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
Guainía	Inrinda	CZ INRIDA	940011155118	VITINA	EDUCACION INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	\$ 43.291.920	LOTE 2	555	SI	10		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE

4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación).

De acuerdo con el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, la fase de alistamiento e inicio de la operación, tenemos que para el presente contrato inicio a partir del 19/03/2025, y que en el mes de marzo-abril se va a dar RPP y olla comunitaria, la EAS tomara la fase de alistamiento en la fecha antes mencionada, esta fase quedara desde el 19/03/2025 hasta el 01/04/2025 iniciaría servicio.

5.Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.

a. En cuanto a la fase de alistamiento de las actividades a EAS plasmó las siguientes imágenes:

PRIMERA JORNADA

MARZO - ABRIL

SEGUNDA JORNADA

JULIO - AGOSTO

NUTRICIÓN

MINUTA

FICHAS TÉCNICAS

SELECCION DE PROVEEDORES

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 16

b. formalización de la población atender.

En cuanto a la población a atender como ya veníamos reiterando son 463 cupos, es la misma población correspondiente al contrato pedagógico que es el contrato 053 es la misma población atender.

c. Elaboración y presentación del presupuesto.

La EAS presenta el presupuesto de operación dentro del contrato Nro. 94000742025, el cual fue revisado y aprobado en el Comité Técnico Operativo.

SOCIALIZACION FIANCIERA

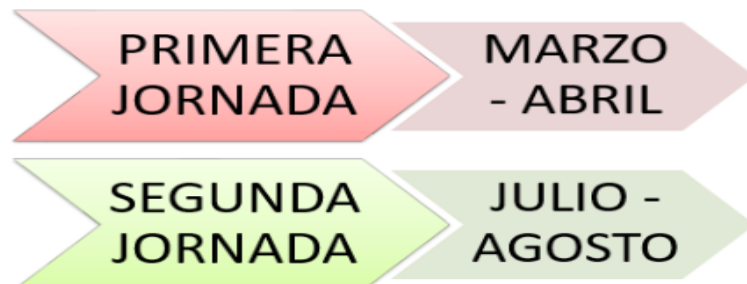
FORMA DE PAGO	MES DE PAGO PAC	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL
Marzo	MARZO	83.517.329
Abril	Abril	83.517.329
Mayo	Mayo	83.517.329
Junio	Junio	83.517.329
Julio	Julio	83.517.329
Agosto	Agosto	83.517.329
Septiembre	Septiembre	83.517.329
TOTAL		584.621.303

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 8 de 16

CRONOGRAMA JORNADAS DE SOCIALIZACION (CONTROL SOCIAL)



- Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.

Por parte del ICBF informa que se llevó a cabo la aprobación de los BPM, Plan de saneamiento básico en cumplimiento de los lineamientos de ICBF y de acuerdo con la guía operativa Guía Operativa Del Servicio Educación Campesina B para la atención de primera infancia. Tras la verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura (BPM), Se establece compromiso de establecer un documento por UDS, además del documento para ETAS y protocolo Inmunoprevenible.

Socialización y aprobación de la composición de la Ración Para Preparar – RPP.

El Servicio que contempla la entrega de una Ración para preparar - RPP, y para su diseño se implementarán las minutas patrón las cuales están basadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN, y demás cálculos exigidos por ICBF, por medio del presente contrato para 463 participantes en 9 Unidades de Servicio, como se describe en la siguiente tabla

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 9 de 16

ZONA 555			
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHÉ			
# CONTRATO: 94000532025			
SERVICIO	CODIGO UDS	NOMBRE UDS	CUPOS
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	940011154550	CHORRO BOCON	68
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	940011155118	VITINA	30
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	940011155352	ALMIDON	71
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	9400100120535	CUCURITAL	39
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	9400100127086	CIMARRON	50
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	9400100127126	PLATANILLAL	50
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	9400100127145	OCUPACIÓN DE HECHO EL JARDIN	50
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	9400100127163	OCUPACIÓN DE HECHO CASA BLA	55
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACIÓN- PROPIA E INTERCULTU	9400100127200	OCUPACIÓN DE HECHO LA AUROR	50
TOTAL:			463

La minuta se aprueba teniendo en cuenta las orientaciones de la territorialización de la alimentación, para lo cual la EAS aporó antes de la concertación una relación de alimentos a socializar y elegir con la comunidad, teniendo en cuenta las dificultades para la adquisición de los productos en el territorio, cumpliendo con las especificaciones por la Dirección de Nutrición. Desde supervisión de primera infancia regional Guainía después de la revisión de los ajustes pertinentes a los documentos aportados por la EAS, con el fin de asegurar que se garantice el adecuado aporte nutricional de conformidad y, para promover la seguridad alimentaria y nutricional como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas y niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de su desarrollo integral dispone lo siguiente:

- Aprobación Minuta: Se autoriza la implementación de la minuta en la prestación de servicio de RRP, se presentó la minuta patrón diseñada por la nutricionista de la EAS, luego de ajustes los cuales fueron evaluados, considerando criterios de balance nutricional, adecuación a los requerimientos calóricos y proteicos, variedad de alimentos, territorialidad y intercambio de alimentos, además de todo lo relacionado frente a las orientaciones actualizadas emitidas por la dirección de nutrición a nivel nacional.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 10 de 16

Programa o proyecto	PRIMERA INFANCIA	
Sub-Proyecto:	MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA B	
Nombre EAS:	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	
Grupo Etnico :	Indígena <u> X </u> (étnia <u> </u>) Afro <u> </u> Raizal <u> </u> ROM <u> </u> sin pertenencia Étnica <u> </u>	
Grupo de Edad: NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 MESES DE EDAD		
Ración para preparar en el hogar		
Grupo de alimento	Alimento	Cantidad en peso bruto
Cereales	Arroz blanco, pulido, crudo.	1 libra
	Pastas alimenticias, enriquecidas, cruda.	1 libra
	Avena en hojuelas	1 Libra
Tubérculo - Raíz - Plátano	Platano	1 Libra
Fruta	Papaya	1 Libra
Verdura	Pepino cohombro, crudo	1 Libra
Huevo	Huevo de gallina	15 Unidades
Leguminosa	Lenteja común, cruda.	1 Libra
Grasa	Aceite de soya	500 ml
Otro	Bienestarina mas®	450 gramos*

Bienestarina mas® se entrega cada dos meses. 900 gramos



 Maria Alejandra Miranda Rico Nutricionista Dietista
 EAS
 T.P. 1001914191

 Yiviani Urrego Borja
 Nutricionista Dietista ICBF
 T.P. 1152199701

Programa o proyecto	PRIMERA INFANCIA	
Sub-Proyecto:	MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA B	
Nombre EAS:	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	
Grupo Etnico :	Indígena <u> X </u> (étnia <u> </u>) Afro <u> </u> Raizal <u> </u> ROM <u> </u> sin pertenencia Étnica <u> </u>	
Grupo de Edad: NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 2 AÑOS 11 MESES DE EDAD		
Ración para preparar en el hogar		
Grupo de alimento	Alimento	Cantidad en peso bruto
Cereales	Arroz blanco, pulido, crudo.	1 kilo
	Pastas alimenticias, enriquecidas, cruda.	1 Libra
	Avena en hojuelas	1 Libra
Tubérculo - Raíz - Plátano	Platano	1 Libra
Fruta	Papaya	1 Libra
Verdura	Pepino cohombro, crudo	1 Libra
Lacteo	Leche de vaca en polvo, entera	580 gr
Huevo	Huevo de gallina	30 unidades
Leguminosa	Lenteja común, cruda.	1 kilo
Grasa	Aceite de soya	500 mililitros
Azucar	Panela	250 gramos
Otro	Bienestarina mas®	450 gramos

Bienestarina mas® se entrega cada dos meses. 900 gramos



 Maria Alejandra Miranda Rico Nutricionista Dietista
 EAS
 T.P. 1001914191

 Yiviani Urrego Borja
 Nutricionista Dietista ICBF
 T.P. 1152199701

La profesional de nutrición YIVIANI URREGO manifestó lo siguiente que en este servicio se contempla Ración alimentaria como lo indica la guía de servicio RPP- Olla comunitaria, Se ha determinado que se entregará RPP para la jornada de atención diaria

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

NEXO ARTÍCULO 2o. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR TIPO DE CONTRATO O MODALIDAD

ETAPA DE PAGO	No. ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CONTRATO DE APORTE	SI
Primer Pago	1	Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOPII.	X	✓
	2	Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio versión 4 F1.P18.AB5	X	✓
	3	Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.	X	✓
	7	Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General y los Grupos Jurídicos en las Direcciones Regionales del ICBF, incluyendo las de manejo de anticipos, según lo pactado en cada contrato.	X	✓
	8	Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.	X	✓
	9	Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.	X	✓
	10	Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la	X	✓
	11	Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.	X	✓
	15	Documento de cobro.	X	✓
	19	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta.	X	✓

9. Socialización Compras Locales.

El profesional de seguimiento financiero John Fredy Diaz de Seguimiento Financiero CZ, mediante correo electrónico de fecha 26/03/2025, le socializa las obligaciones de las EAS, y zona geográfica para la compra de alimentos.

John Fredy Diaz Lopez

Para: Fundacionchocolegraiyvidaguai@gmail.com; mpropiainirida@gmail.com; **y 4 más**

CC: 🟡 Nora Edilma Yopez Romero; 🟡 Milena Esther Mejia Mora; 🟢 Dina Luz Marulanda Bracho; **y 4 más**

! Importancia alta

Buenas tardes, Por medio de la presente te comunico que, el formato de seguimiento de compras locales ya está actualizado en su versión número 12. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v12.xlsm

Es importante tener en cuenta que, para la **funcionalidad** del formato, se debe ver el video tutorial, que se encuentra en el micrositio de compras locales.

icbf.gov.co/sites/default/files/tutorial_reporte_compras_locales.mp4.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 14 de 16

RV: Ruta para el acceso documentación ICBF 2025_ Modalidad Propia _Educación Inicial Campesina

go4.mt3_p...v1.pdf
mt3.pp_man...v1.pdf
g1.mt1_pp...v1.pdf


Carlos Mauricio Ospina Henao

Para: Dina Luz Marulanda Bracho

go4.mt3_pp_guia_operativa...
2 MB

mt3.pp_manual_tecnico_mod...
1 MB

g1.mt1_pp_guia_orientadora...
500 KB

3 archivos adjuntos (4 MB)
Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Descargar todo

Cordialmente,

10. Observaciones

La EAS en cuanto a este punto hizo la observación de la aprobación de la minuta y ajustar el presupuesto ya este fue enviado por correo electrónico y subido a la ruta OneDrive.

11. Decisiones

El contrato de aporte inicia a partir del 19/03/2025 como fase de alistamiento el 1/03/2025, iniciando el mes de marzo con la entrega de la RPP y olla comunitaria.

El Comité Técnico Operativo tomas las siguientes decisiones:

- ✓ PRIMERO: Aprobado el presupuesto anexo con la propuesta de redistribución de ahorros.
- ✓ SEGUNDO: Aprobado la minuta alimenticia.
- ✓ TERCERO: Aprobado la jornada de socialización y ejercicio de control social.
- ✓ CUARTO: Aprobado los proveedores de alimento.
- ✓ QUINTO: Aprobado fase de alistamiento desde el 1/03/2025.
- ✓ SEXTO: Aprobado el inicio de la operación a partir 19/03/2025

ANEXOS:

- ✓ Comunicación de solicitud de Comité Técnico Operativo.
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Acta de poder- EAS
- ✓ Lectura de la información contractual
- ✓ Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento
- ✓ Formación de la población atender
- ✓ Elaboración y presentación del presupuesto
- ✓ Acta de selección de proveedores.
- ✓ Jornada de socialización y control social
- ✓ Correo compras locales
- ✓ Correos manuales técnicos y guías operativas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

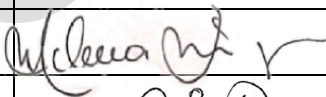
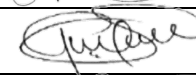
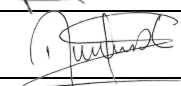
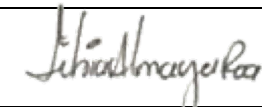
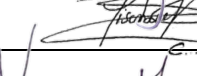
	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 15 de 16

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Verificar, actualizar la información los planes presentados y en relación con los proveedores	EAS	MARZO 2025
Entregar RPP marzo y abril	EAS	MARZO 2025

12. Cierre del comité

Se da por terminado siendo las 12 del medio día, el primer comité técnico operativo del contrato de aporte número 94000742025 de la COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE ZONA 555 coordinadores LUIS ESDUARDO MOSQUERA, cupos 463.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Milena Esther mejía mora	Supervisor	ICBF	
Nora Edilma Yépez	Enlace territorial	ICBF	
Salma Hayek Barrera	Enlace jurídico	ICBF	
Gineth García Cárdenas	Financiera	ICBF	
John Fredy Diaz	Apoyo financiero	ICBF	
Carlos Mauricio Ospina	Enlace de Asistencia Técnica	ICBF	MAURICIO OSPINA HENAO
Libia Almanza Roa	Enlace de Asistencia técnica	ICBF	
Yiviani Urrego	Seguimiento técnico	ICBF	
Eisenhower Rodríguez	Enlace Cuéntame	ICBF	
Vanessa Mosquera Gonzalez	Seguimiento técnico	ICBF	Vanessa Mosquera G.
Paola Aguilera	Seguimiento jurídico	ICBF	Paola F. Aguilera
Cesar Mora	Enlace de participación Ciudadana y control social	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 16 de 16

Luis Eduardo Mosquera	Coordinador	EAS	
Aldo Jesús Ibarra Rondón	Delegado por el Representante Legal	COMUNIDAD NEGRA GUACOCHE	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
Colaborador que elabora el acta:		Paola Esperanza Aguilera Barreto.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.